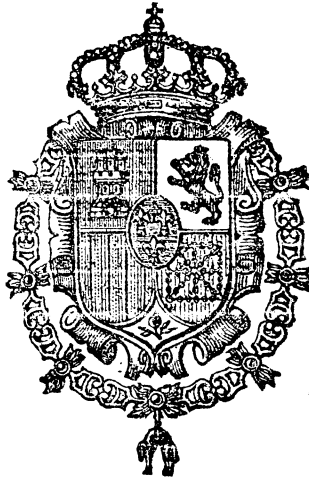


PUNTOS DE SUSCRICIÓN

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.

PROVINCIA: en todas las Administraciones principales de Correos.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, de doce del día á cuatro de la tarde todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID: Por un año. Pesetas. 5
 PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 20
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado; no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUSCRICIÓN NACIONAL

con el objeto de atender al remedio de los males causados por los terremotos en las provincias de Granada y Málaga.

	Pesetas. Cénts.
Suma anterior.....	1.099.445'23
Ayuntamiento y vecinos de Parla.....	125
Un día de haber del personal de la Sección de Fomento del Gobierno civil de Madrid.....	84'30
Un día de haber del personal del distrito forestal de id.....	80'85
Idem id. del personal del Consejo de Instrucción pública.....	70
Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.....	125
Sociedad dramática de id.....	285'80
Vecindario de id.....	586'97
Donativos recibidos en la redacción de <i>El Magisterio Español</i>	346
Un día de haber del personal del Cuerpo facultativo de Beneficencia general.....	444'37
Idem id. de la Depositaria Central de id.....	44'58
Idem id. de la Visita facultativa de id.....	46'66
Idem id. de la Secretaría de la Junta de id.....	27'78
Idem id. del personal del hospital de Jesús Nazareno.....	39'30
Personal de Correos de Vizcaya.....	133
Idem id. de Pontevedra.....	493'08
Idem id. de Avila.....	165
Idem id. de Sevilla.....	205
Un día de haber de los empleados y dependientes de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.....	32'25
Mr. Alfred Preud'home de Borre, de Bruselas..	20
Un día de haber del personal de la Audiencia de lo criminal de Huércal Overa.....	161'25
Idem id. del Juez de primera instancia del partido de id.....	44'25
PROVINCIA DE TERUEL	
Ayuntamiento y vecinos de Cedrillar.....	75'97
Idem id. de Navarrete.....	47
Idem id. de Valbona.....	50
Idem id. de Peracena.....	20'96
Idem id. de Corbatón.....	21'80
Idem id. de Olba.....	425
Escuela de Ojos Negros.....	8
Ayuntamiento y vecinos de Santa Eulalia.....	100'30
Idem id. de Palomar.....	25
Idem id. de Nillo.....	43
Idem id. de Buena.....	44'94
Idem id. de El Villarejo.....	45
Idem id. de Cuevas Labradas.....	33'55
Estanqueros y subalternos del partido de Aliaga.....	25
Ayuntamiento y vecinos de Riodeva.....	30
Idem id. de Villar del Salz.....	40'50
Idem id. de Barrachino.....	46'25
Idem id. de Benaceite.....	20
Idem id. de Godos.....	30
Idem id. de Loscor.....	67'50
Idem id. de Alcorisa.....	137'75
Idem id. de Alfambra.....	89'60

	Pesetas. Cénts.
Idem id. de Castejón de Tornos.....	38'31
Producto de la velada organizada por la Junta provincial.....	765'75
Ayuntamiento y vecinos de Luco de Giloca.....	43'04
Idem id. de Nubielos de la Cérda.....	36'50
Idem id. de Burbáguena.....	132'25
Idem id. de Vilhel.....	68'50
Idem id. de Pancrudo.....	45
Idem id. de Aguilar.....	30
Idem id. de Pozondón.....	402
Idem id. de Cirugeda.....	29'70
Idem id. de Hinojosa.....	33'50
Idem id. de Torrecilla del Reboliar.....	24'56
Idem id. de Monroyo.....	102'42
Idem id. de Crivillén.....	405'60
Idem id. de Albalate del Arzobispo.....	164
Idem id. de Luco de Bordón.....	20
Idem id. de Iglimela del Cid.....	27
Idem id. de Castelnou.....	50
Idem id. de Albentosa.....	22
Idem id. de Escorihuela.....	37'31
Idem id. de San Agustín.....	137'95
Idem id. de Albarracín.....	38
Idem id. de Muniera.....	42'50
Idem id. de Más de los Matos.....	145'25
Idem id. de Aliaga.....	107'50
Idem id. de Arens de Lledó.....	79'90
Idem id. de Valdeabro.....	39'96
Personal de la Delegación de Hacienda.....	332'73
PROVINCIA DE OVIEDO	
Un día de haber del personal de la Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia.....	65'97
Idem id. del id. de la Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia.....	137'54
Idem id. del id. de la Intervención de Hacienda de id.....	127'40
Idem id. del Abogado del Estado, de id.....	9'75
Idem id. del personal de la cárcel de la capital.	6'75
Idem id. del id. de la Fábrica de tabacos de Gijón.....	526'47
D. Ramón G. Longoria y González, de Grado..	28
Ayuntamiento de Mieres.....	500
Señores individuos y empleados del mismo....	143'12
Varios vecinos de id.....	223'95
Casino Recreativo de id.....	30
Los operarios de la Sociedad <i>El Porvenir</i> de id.	33'65
Individuos y empleados del Ayuntamiento de Pravia.....	102'25
Ayuntamiento, Concejales, empleados y vecindario de Allande.....	414
RECAUDACIÓN DEL BANCO DE ESPAÑA	
Día 4 de Febrero.	
El regimiento reserva de Ocaña, núm. 14.....	109'48
El Cuerpo administrativo del Ejército de reemplazo del distrito de Madrid.....	47'04
Idem id. id. activo de id.....	4.211'41
Sres. Generales, Jefes y Oficiales de la Dirección general de Ingenieros.....	105'75
Idem id. id. de la Comandancia subinspectora de Ingenieros de Castilla la Nueva.....	387'80
Excmo. Sr. Intendente general de la Real Casa, entrega del Union Bank of Spain and England Ld. por cuenta de la suscripción inglesa.....	30.000
El mismo, como remesa del Alcalde constitucional de Villagarcía.....	4.959'41
Idem como recibidas del Excmo. Sr. Ministro de Marina, por entrega de la casa inglesa Nordenfilds.....	1.000
Idem recibidas del Excmo. Sr. Barón Alberto Blanc, Ministro Plenipotenciario de Italia, donativo de S. M. el Rey de aquel país.....	30.000
El Cuerpo de tren de servicio de Ingenieros...	399'60

	Pesetas. Cénts.
D. Galo Sanz de las Casas.....	40
Los empleados de las Secretarías del Consejo de Huérfanos de la Guerra de la Península y Ultramar y Colegio de Guadalajara.....	69'38
El noveno regimiento de Artillería montado..	435'47
El batallón reserva de Tarancón, núm. 8.....	135'95
Idem id. de Getafe, núm. 4.....	137'68
Excmo. Sr. Ministro de Estado, tercera remesa de Mr. Ostertar, Presidente de la Bolsa de Stuttgart, por conducto del Cónsul de España en Hamburgo.....	1.000
El batallón depósito de Madrid, núm. 3.....	93'83
Excmo. Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo, producto de un cheque de 2.000 francos remitido por los Sres. Carlone y Compañía de Niza.....	2.020'20
Mr. Eugenio Landan, Cónsul general de España en Berlín, como Tesorero de aquel Comité, importe de una letra de 40.000 francos.....	40.383'83
PROVINCIA DE BADAJOZ	
Batallón depósito de Zafra.....	107'90
Autoridades militares y Sres. Jefes y Oficiales de reemplazo de aquella plaza.....	362'60
PROVINCIA DE BARCELONA	
Batallón reserva de Figueras, núm. 23.....	127'80
Comandancia de la Guardia civil de Barcelona.	280'04
PROVINCIA DE VIZCAYA	
D. Nicolás Quene.....	25
Ayuntamiento y vecinos de Arrazola.....	50
Idem de Apalamonasterio.....	20
Idem de Plencia.....	425
Idem de Guernica y Luno.....	250
Idem de Mallavía.....	100
Batallón reserva de Bilbao.....	7'50
Ayuntamiento y vecinos de Orozco.....	488'75
Idem de Arrasúa.....	40
D. Pablo de Orue.....	25
Ayuntamiento y vecinos de Guechu.....	4.144
Personal de la Dirección de Sanidad marítima del puerto.....	45'56
Ayuntamiento de Lujúa.....	25
PROVINCIA DE CÓRDOBA	
El Gobierno militar de la provincia.....	43'50
PROVINCIA DE LA CORUÑA.	
Ayuntamiento de Castro.....	75
PROVINCIA DE GRANADA.	
Regimiento de caballería de Santiago.....	460'75
PROVINCIA DE HUESCA	
Vecindario de Majones.....	20
Ayuntamiento y vecindario de Esplús.....	53'60
Idem id. de Albelda.....	130
Idem id. y empleados de Salas de Altas.....	133'50
Idem id. de Morzano.....	48
Vecindario de Santa Cilia de Jaca.....	53'39
Ayuntamiento y vecindario de Ansó.....	174'25
Idem id. y empleados de Biscarrones.....	98'54
Idem de Argües.....	15
Idem de Loporzano.....	25
Idem, vecindario y empleados de Robres.....	59'50
Idem y empleados de Fago.....	18
Ayuntamiento, vecindario y empleados de Cortillas.....	66'20
Idem id. id. de Basarón.....	33'50
Idem id. id. de Anies.....	59
Idem id. id. de Caladrones.....	26
Idem id. de Lena.....	100'50
Idem id. de Lupiñera.....	219'19
Idem de Arascues.....	25
Idem y vecindario de Pueyo.....	46'10

Pesetas. Cént.		Pesetas. Cént.		Pesetas. Cént.	
Idem id. de Lastanosa.....	83	PROVINCIA DE SEGOVIA		Idem de Benifallet, por suscripción en los alumnos de las Escuelas de niños y niñas.....	25
Idem id. de Azlor.....	75	Ayuntamiento de Navas de San Antonio, por el 40 por 100 de imprevistos, donativo de los Concejales, descuento á empleados, donativo de los vecinos y producto de la colecta del Maestro de instrucción y alumnos.....	414	Idem de Pont de Armentera, 40 por 100 de imprevistos, suscripción de vecinos y donativos de los alumnos de las Escuelas públicas y socios del Centro Armenterense.....	420'96
Idem id. y empleados de Azara.....	408'32	Idem de Ventosillo por el id., descuento á empleados y donativos de vecinos.....	41'84	Idem de Borjas del Campo, 40 por 100 de imprevistos, donativos de Concejales, un día de haber de los empleados, Juzgado municipal y suscripción de vecinos y alumnos de las Escuelas públicas.....	466'75
Idem id. id. y religiosas de Casbas.....	406	Idem de Nava de la Asunción por el 25 por 100 de imprevistos, descuento á empleados y donativos de Concejales y vecinos.....	713'79	Idem de Amposta, 40 por 100 de imprevistos..	450
Idem id. de Vicién.....	34'55	Idem de Carbonero de Alucía, por el 10 por 100 de imprevistos, descuento á empleados y donativos de los vecinos.....	71	Concurrentes á un establecimiento público que no quieren revelar sus nombres.....	3'84
Idem id. de Embum.....	47'50	Idem de Matabuena por id. id., donativo de Concejales y vecinos.....	45'25	Ayuntamiento de Lloá, 40 por 100 de imprevistos y donativos de los Concejales.....	43
Idem id. y empleados de Binefar.....	402'20	Idem de Torreiglesias por id. id., id.....	40'92	Idem de Molá, por id. id. y suscripción de particulares.....	100'25
Idem id. de Jara.....	74	Idem de Rebollo por id. id., id.....	25	Idem de Vilanova, suscripción entre los Concejales y varios vecinos.....	204'33
Idem id. de Caserras.....	48	Idem de Tabanera de Luenga por id. id., id.....	55'50	Los alumnos de ambos sexos de las Escuelas públicas de primera enseñanza de Vilanova.	45'34
Idem id. y empleados de Belillas.....	84'75	Idem de Nieva, por id. id., id., Cura párroco y Juzgado municipal.....	85'63	Ayuntamiento de Blancafort, 40 por 100 de imprevistos, y donativos recogidos por la Junta local de auxilios.....	86'50
Idem id. de Cregaurán.....	57'30	Idem de Cabezuela, por id. id., id.....	54'75	Idem de Mora de Ebro, por donativos de los Concejales, Junta local de auxilios y particulares.....	440
Vecindario del Valle de Bardaji.....	40	Idem de Orejana, por id. id., id.....	46'75		
Colecta hecha por la parroquia de la Catedral..	229'45	Idem de Fresno de la Fuente, por id. id., id.....	47'40		
Idem id. de San Pedro.....	374'50	Idem de Cabanas, por id. id., id.....	32'70		
Idem id. de Santo Domingo.....	325'20	Idem de la Higuera, por id. id., id.....	29		
Excmo. Sr. Obispo al renunciar el cargo de Presidente de la Junta de socorros, como sobrante de las cantidades recaudadas de varios pueblos en la Secretaría de Cámara.....	4.064'26	PROVINCIA DE SORIA			
PROVINCIA DE JAÉN		Ayuntamiento y vecinos de Vildé.....	42	PROVINCIA DE PONTEVEDRA	
Ayuntamiento de Quesada, por los vecinos y un día de haber de sus empleados.....	427'35	Idem id. de Noviercas.....	234	Ayuntamiento de Arbó, por cuenta de su presupuesto.....	25
Idem de Fuerte del Rey, el Alcalde y Concejales.....	34'30	Idem id. de Magaña.....	44	Los empleados del mismo, por un día de haber.	40'50
Empleados del mismo.....	8	Idem id. de Espino de Suellacabras.....	60'70	Ayuntamiento de Sayar, por cuenta de su presupuesto y donativos del Alcalde y Concejales.....	61
Los vecinos por suscripción.....	84'48	Idem id. de Cortes.....	43'50	Los empleados del mismo, por un día de haber y suscripción de particulares en el distrito..	447'73
Ayuntamiento de Valdepeñas y vecinos.....	400'42	Idem id. de Nepas.....	43'50	Ayuntamiento de Golada, por cuenta de su presupuesto.....	50
Idem de Torres de Albánchez.....	84'25	Idem id. de Almajano.....	25	Idem de Villagarcía, por id. id. y un día de haber de los empleados.....	787'25
Idem de Mármol.....	7'50	Idem id. de Canos.....	40	Idem de Cangas, por id. id. y id. id. de id. id..	90'50
Idem el mismo, por suscripción entre los vecinos.	9	Idem id. de Rollamienta.....	20'48	El Ayuntamiento de La Guardia, por cuenta de su presupuesto.....	425
Idem de Alcaudete.....	92'30	PROVINCIA DE TARRAGONA.		Suscripción particular del Alcalde y Concejales del mismo.....	83
El mismo, por un día de haber de sus empleados.....	75'45	Ayuntamiento de Benisanet, por suscripción entre los vecinos.....	454	Importe de dos días de haber de los empleados del Ayuntamiento de La Guardia y de los Médicos titulares.....	21
Los vecinos del mismo, por suscripción.....	4.233'97	Idem de Porrera, 40 por 100 de imprevistos...	50	Suscripción de particulares en La Guardia.....	477'74
Ayuntamiento de Albánchez.....	75	Idem de Vallfogona, id.....	45	Los empleados de id. por un día de haber...	9
El mismo, por un día de haber de sus empleados.....	46'05	Idem de Barbará, id.....	6'70	Suscripción de particulares en Vigo.....	3.079'42
Los vecinos del mismo, por suscripción.....	231'59	Idem de Alora la Nueva, id.....	38	Idem de la Sociedad La Tertulia de id.....	250
PROVINCIA DE MURCIA		Idem de id. por suscripción de vecinos.....	444'65	Idem de la id. El Recreo de id.....	250
D. Pascual Est Pérez, por un día de haber de los Jefes, Oficiales, sargentos y cabos de la Comandancia de la Guardia civil de la capital.....	205'43	Idem de Galera, 40 por 100 de imprevistos...	40	Importe de haber de los empleados del Ayuntamiento de id.....	484'54
D. José Martínez, por los pueblos de Palmas, Santonera y Labosillo.....	378'05	Idem de id. suscripción de Concejales y vecinos..	407	Ayuntamiento de Cambados, por cuenta de su presupuesto.....	100
D. Federico Chápuli, por el Ayuntamiento de Alhama.....	425	Idem de Riera id. de los alumnos de la Escuela pública de niños.....	2'45	Empleados del mismo y de la cárcel de partido.	45'50
El mismo, por los empleados de id. y vecinos..	285'86	Idem de Ulldeurolins, 40 por 100 de imprevistos y por suscripción de Concejales y vecinos.	43'92	Suscripción de los vecinos del Ayuntamiento de Cambados.....	343'27
D. Antonio Porras, por el Ayuntamiento y vecinos de Librilla.....	463'38	Idem de Santa Oliva, 40 por 100 de imprevistos.....	20		
D. Carlos López, por el id. id. de Villanueva...	44'25	Idem de id. por donativos de los Concejales, un día de haber del Secretario y Escuela pública de niños.....	20'50		
D. Antonio Ponce, por el id. id. de Albuñeste..	96'27	Alcalde de Cunit, por lo que ha recaudado la Junta local de auxilios.....	60		
D. Francisco Ayuso, por el personal de la Audiencia y Juzgado de primera instancia de Cartagena.....	450'25	Ayuntamiento de Aleiscar, 40 por 100 de imprevistos.....	25		
D. Román Ruiz, por el regimiento de caballería reserva, núm. 40.....	421'50	Idem de id., donativo de los Concejales y Secretario.....	20		
D. Manuel Rodríguez, por el batallón reserva de la capital.....	437'60	Idem de id., por los alumnos de la Escuela pública de niños.....	47'50		
D. Pedro Mejeres, por el id. depósito de id.....	94'35	D. Mariano Pons y Espinós, Diputado á Cortes.	80		
PROVINCIA DE BALEARES		Ayuntamiento de he. an, por suscripción del vecindario.....	30'76		
Batallón reserva de Inca, núm. 140.....	92	Idem de Brañm, 40 por 100 de imprevistos y suscripción entre Concejales y vecinos.....	432'86		
PROVINCIA DE SALAMANCA		Idem de Riudecols, 40 por 100 de imprevistos y suscripción de vecinos.....	450'43		
Batallón reserva de Ciudad Rodrigo.....	448'00	Idem de Poboleda, 40 por 100 de imprevistos..	50		
Idem id. de Salamanca.....	43'64	Idem de Selva del Campo, id. de id. y suscripción de vecinos..	287		
PROVINCIA DE SEVILLA		Idem de id., importe de suscripción de los Profesores y alumnos de las Escuelas públicas..	32'62		
Ayuntamiento de Estepa.....	250	El Laure, Sociedad de La Selva, suscripción entre los socios.....	76'20		
Suscripción de Estepa y sueldo de empleados..	660'54	La misma Sociedad, importe de una función dramática.....	32		
Batallón reserva de Utrera, núm. 33.....	446'00	Los alumnos de la Escuela pública de Villalonga.....	5		
Cuerpo de Sanidad militar.....	497'39	Ayuntamiento de Vilabella, 40 por 40 de imprevistos y suscripción entre los vecinos.....	449'09		
Gobierno militar y Comisión activa.....	98'30	La Junta de Señoras, por las limosnas recogidas en el Tríduo de las parroquias de San Agustín y San Francisco, deducidos los gastos de cera, carpintería y otros.....	385'25		
Batallón reserva de Monrobo, núm. 41.....	426'44	Ayuntamiento de Godall, 40 por 100 de imprevistos y suscripción de vecinos.....	423'50		
Idem de depósito de id. id.....	81'90	Idem de San Carlos de la Rápita, por id. id. y un día de haber de los empleados.....	82'64		
Idem id. de Lucena, núm. 40.....	403'75	Idem de Botarell, 40 por 100 de imprevistos, un día de haber de los empleados y suscripción de vecinos.....	20		
PROVINCIA DE VALENCIA		Idem de Vilabert, donativos de los Concejales y particulares.....	423'50		
Excmo. Sr. Capitán general del distrito.....	921'08	Idem de Falset, 40 por 100 de imprevistos....	50		
PROVINCIA DE ÁLAVA		Idem de id. por donativos de la Junta de auxilios y particulares.....	732'32		
Primer batallón del regimiento infantería del Príncipe.....	345'65				
PROVINCIA DE GUADALAJARA					
Los vecinos de Tordillego.....	50				
Idem de Archilla.....	46'42				
Idem de Valderrebollo.....	42'79				
Idem de Alcañiza y Mojares.....	47				
Idem de Millana.....	90'60				
Idem de Valf rmoso.....	47'86				
Idem de Torreboleña.....	45'48				
Idem de Islera.....	60				
Idem de Codes.....	40				
Idem de Valdelagua.....	8'74				
Idem de Peñalver.....	54'81				
Idem de Ledanca.....	41'85				
Idem de Canales del Ducado.....	7'50				
Sr. Secretario del Ayuntamiento de Ezeanilla..	2				
D. Ezequiel de la Vega.....	4.434'44				

TOTAL..... 2.147.974'86

Madrid 7 de Febrero de 1885.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y en atención á las circunstancias que concurren en D. Carlos Morales de Setián y Ramírez de Arellano, Jefe de Administración de segunda clase, Secretario del Gobierno general de la isla de Puerto Rico,

Vengo en concederle los honores de Jefe superior de Administración, libres de gastos.

Dado en Palacio á treinta de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Ministro de Ultramar,
Manuel Aguirre de Tejada.

A propuesta del Ministro de Ultramar, y en atención á las circunstancias que concurren en D. Ulpiano Valdés, Vengo en concederle los honores de Jefe superior de Administración.

Dado en Palacio á treinta de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Ministro de Ultramar,
Manuel Aguirre de Tejada.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Vista una instancia del Director Gerente de la Compañía de los ferrocarriles de Tarragona á Barcelona y Francia solicitando que se declare que el carbón conocido en Inglaterra con el nombre de Boghead se afores por la partida 4.ª del Arancel, mediante á que dicho producto es una primera materia para la calefacción ó para la obtención del gas del alumbrado:

Vista la muestra que acompañaba á la instancia, de cuyo análisis resulta ser un esquisto bituminoso:

Considerando que la expresada mercancía corresponde á la partida 6.ª del Arancel, en la que se hallan tarifados los esquistos en general;

S. M. el REY (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por V. I. y con lo informado por la Junta de Aranceles y Valoraciones, ha resuelto que los esquistos bituminosos de que se trata adeuden el derecho de la partida 6.ª del Arancel.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1884.

COS-GAYÓN

Sr. Director general de Aduanas.

Excmo. Sr.: La Sala de lo Contencioso de ese alto Cuerpo ha consultado á este Ministerio en 13 de Noviembre lo que sigue:

«Excmo. Sr.: La Sala de lo Contencioso de este Consejo ha examinado la demanda, de que acompaña copia, presentada por el Licenciado D. Florencio Alvarez Osorio, en nombre de D. Francisco Esparza, contra la orden expedida por el Ministerio del digno cargo de V. E. en 31 de Marzo de 1874, que desestimó la instancia del interesado para que le fuera abonado por la Hacienda el desperfecto sufrido por unas máquinas de triturar vena de tabacos que tenía en la Fábrica nacional de esta Corte, reservándole, sin embargo, el derecho para repetir contra los autores del daño, y mandando abonar cierta suma que la orden expresa, así como el modo de formalizar su pago.

Resulta que en 17 de Junio de 1872, D. Francisco Esparza acudió por la Dirección de Rentas, en solicitud de que se le abonaran los daños y perjuicios causados por las operarias de la Fábrica de Tabacos de Madrid los días 6 y 7 de Junio de aquel año de unas máquinas del interesado para triturar vena y tabaco; que instruido expediente, y después de una detenida sustanciación recayó la orden del Poder Ejecutivo de la República de 31 de Marzo de 1874 al principio extractada, declarando no haber lugar á la pretensión deducida por D. Francisco Esparza, reservándole su derecho de repetir contra los culpables de los daños que se le originaron, y mandó abonar á D. Federico Bobadilla 750 pesetas por sus honorarios como perito; resolución que se funda en que, ocasionado el daño por la sublevación de las operarias, no podía menos de calificarse como caso de fuerza mayor insuperable, en el que la cosa perdida perece para su dueño:

Que en 21 de Junio de 1883 D. Francisco Esparza acudió á la Dirección de Rentas pidiendo que se abonara por quien correspondiese la indemnización que decía acordada, y en 7 de Diciembre de 1883 se le manifestó por la Dirección general de Rentas Estancadas haber sido denegada la solicitud de indemnización por la orden de 31 de Marzo de 1874:

Que con fecha de 19 de Diciembre de 1883 D. Francisco Esparza pidió traslado de dicha orden, alegando no haber recibido el anterior y hallarse ausente de la Península largo tiempo, y la Dirección, en 24 de Diciembre de 1883, le confirió traslado de la orden del Poder Ejecutivo de la República de 31 de Marzo de 1874:

Que no satisfecho el interesado con la forma en que la Dirección encabezaba el traslado, solicitó en instancia que fechó el 11 de Diciembre de 1884 simple traslado, y la Dirección accedió á ello en comunicación de 15 de Enero de 1884:

Que el Licenciado Alvarez Osorio, en la representación ya dicha, presentó en 14 de Marzo de 1884 demanda en vía contenciosa contra la orden del Poder Ejecutivo de la República de 31 de Marzo de 1874, alegando los fundamentos de derecho que estimó pertinentes á su propósito de que fuese revocada, y de que en su lugar se reconociera el derecho de Esparza á la indemnización por la suma que se expresa:

Que pasada la demanda con sus antecedentes al Fiscal de S. M., fué de parecer de que no debía de ser admitida porque resultaba presentada fuera del plazo legal, puesto que si bien no se comprobaba en el expediente que el primitivo traslado de la orden hubiera sido entregado, de los documentos unidos al expediente y suscritos por Esparza se daba éste por enterado de la resolución en fechas que, comparadas con las de la presentación de la demanda, demostraban ser ésta extemporánea:

Vista la base 13 de la ley de 31 de Diciembre de 1881, que fija el plazo de dos meses cuando el interesado tenga su domicilio legal en la Península para presentar recurso en vía contenciosa contra las resoluciones gubernativas en segunda instancia del Ministerio de Hacienda:

Visto el art. 25 del reglamento para la ejecución de la ley precitada, que dice así: «los términos comenzarán á correr desde el día siguiente al de la notificación administrativa hecha del modo que prescribe este reglamento.»

Sin embargo, cuando una persona que no haya sido notificada, citada ó emplazada en forma se diese en el expediente por perfectamente enterada de la diligencia de que se trata, surtirá ésta desde entonces todos sus efectos; pero sin cesar por ello la responsabilidad del funcionario que hubiese cometido la falta:

Considerando:

1.º Que según consta en el expediente gubernativo, la instancia que fechó el interesado el 11 de Diciembre de 1884, y en que suplicaba el cambio de encabezamiento en el oficio por medio del cual la Dirección general de Rentas Estancadas le dió traslado de la orden de 31 de Marzo de 1874, debe estimarse fechada en 11 de Enero de 1884, porque se refería á una comunicación de Diciembre del año anterior y que produjo el nuevo oficio de la Dirección de 15 de Enero de 1884, y sobre todo porque no se puede tener por exacta una fecha venidera:

2.º Que en la dicha instancia mostró D. Francisco Esparza hallarse perfectamente enterado de los términos de la resolución recaída en el expediente instruido á solicitud suya, y por lo tanto la referida fecha de 11 de Enero de 1884 es la que, según el art. 25 citado, ha de tenerse en cuenta para el cómputo del plazo dentro del cual podía acudir con recurso en vía contenciosa:

3.º Que comparada con esta fecha la del 14 de Marzo de 1884 en que se presentó la demanda, resulta interpuesta fuera del plazo de dos meses al efecto indicado;

La Sala, de conformidad con el parecer del Fiscal de S. M., entiende que no procede admitir la demanda de que lleva hecha referencia.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento, el de la Sala y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Enero de 1885.

FERNANDO COS-GAYÓN

Sr. Presidente del Consejo de Estado.

Excmo. Sr.: La Sala de lo Contencioso de ese alto Cuerpo ha consultado á este Ministerio en 6 de Noviembre del año anterior lo que sigue:

«Excmo. Sr.: La Sala de lo Contencioso de este Consejo ha examinado la demanda, de que se acompaña copia, presentada por el Licenciado D. José Sevillano y Roldán en nombre del Ayuntamiento de Cartaya (Huelva) contra la Real orden expedida en 17 de Mayo de 1883 por el Ministerio del digno cargo de V. E., por la cual se declaró la caducidad de ciertas láminas.

Resulta que habiéndose solicitado la conversión de las láminas números 25.948 y 101.428, pertenecientes á los Propios de Cartaya, la Dirección general de la Deuda pública en 13 de Abril de 1882 acordó su caducidad, haciendo al efecto aplicación del art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876; é interpuesto recurso de alzada por el representante del Ayuntamiento de Cartaya, se desestimó por la Real orden referida, que fué notificada en 15 de Junio de 1883 al mismo apoderado del Ayuntamiento, según aparece del expediente gubernativo:

Que contra la citada Real orden interpuso en 5 de Octubre de 1883 demanda contenciosa ante el Consejo el Licenciado D. José Sevillano en la representación dicha, solicitando en ella su revocación, á cuyo propósito alegó los fundamentos de derecho que estimó pertinentes:

Que pasada la demanda con sus antecedentes al Fiscal de S. M., éste fué de parecer de que debía consultarse por el Consejo la improcedencia, por cuanto que habiendo sido notificada la Real orden recurrida en 15 de Junio de 1883, y no habiéndose presentado la demanda hasta el 5 de Octubre del mismo año, el recurso contencioso se promovía fuera del plazo de dos meses, determinado en la base 13 de la ley de 31 de Diciembre de 1881 y en el artículo 279 del reglamento, dictado para la ejecución de la misma ley:

Vista la base 13 de la ley de 31 de Diciembre de 1881, según la cual el plazo señalado para recurrir en vía contenciosa es de dos meses cuando el interesado tenga su domicilio legal en la Península:

Considerando que, según consta en el documento que el actor presenta, la Real orden contra la cual dirige la demanda le fué notificada el 15 de Junio de 1883, y en su virtud el recurso presentado en 5 de Octubre de aquel año se ha interpuesto fuera del plazo legal al efecto señalado; La Sala, de conformidad con el parecer del Fiscal

de S. M., entiende que no procede admitir la demanda de que lleva hecha referencia.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento, el de la Sala y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Enero de 1885.

FERNANDO COS-GAYÓN

Sr. Presidente del Consejo de Estado.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ÓRDENES

Excmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso, Profesor numerario de la clase de Solfeo en la Escuela Nacional de Música y Declamación, con el sueldo anual de 2.000 pesetas y demás ventajas de la ley, á D. Antonio Sos, propuesto en primer lugar de la lista por el Consejo de Instrucción pública.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Enero de 1885.

PIDAL

Sr. Director general de Instrucción pública.

*Hoja de méritos y servicios de D. Antonio Sos.
Cargos que ha servido.*

En Setiembre de 1883 fué nombrado Repetidor para auxiliar al Profesor de la clase de Solfeo, habiendo continuado gratuitamente en este cargo hasta el 1.º de Febrero de 1888.

Desde esta fecha hasta la terminación del curso de 1889 se le asignó la gratificación de 1.600 reales.

En el año 1888 fué encargado de desempeñar una clase de Piano que se hallaba vacante. Para la provisión de esta plaza fué propuesto en el primer lugar de la terna, la cual no obtuvo.

En Enero de 1860 fué encargado de suplir á un Profesor numerario de Solfeo, por hallarse éste enfermo, y continuó desempeñándola hasta que falleció dicho Profesor. Para la provisión de esta plaza fué propuesto en el primer lugar de la terna, la cual no obtuvo.

En 13 de Mayo de 1873 fué propuesto por unanimidad por el Claustro de Profesores de la Escuela para la plaza de Auxiliar de Piano, habiendo sido nombrado el día 19 del mismo mes y año con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

Por Real orden de 1.º de Enero de 1883 se le confirmó en el mismo cargo con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Premios.

En 1886 obtuvo el primer *accessit* de Piano.

En 1888 obtuvo el primer premio de dicho instrumento.

Méritos.

Ha sido individuo de los Jurados de Solfeo y de Piano desde el año 1860 hasta la fecha.

Fuó acompañante ó Maestro al piano en conciertos, concursos y exámenes del Conservatorio por espacio de muchos años.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) se ha enterado con el mayor agrado del generoso ofrecimiento que el Arquitecto é Ingeniero primero de Caminos, Canales y Puertos D. José Manuel Ruiz de Salazar ha hecho de sus servicios para remediar los desastres que los terremotos han ocasionado en las provincias de Granada y Málaga, acordando que se utilicen oportunamente, y dándole por ello las gracias en su Real nombre.

Lo que comunico á V. E. de Real orden para los fines oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Enero de 1885.

PIDAL

Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), de conformidad con el dictamen de la Junta facultativa de Montes y lo propuesto por ese Centro directivo, ha tenido á bien aprobar la adjunta clasificación de los montes públicos de la provincia de Barcelona, formada por la Comisión revisora del Catálogo, con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 8 de Noviembre de 1877; disponiendo al propio tiempo que se publique en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la referida provincia, que se remitan al Ministerio de Hacienda las Memorias descriptivas y los planos correspondientes á los montes incluidos en la relación número 5 de dicha clasificación á los efectos prevenidos en la citada Real orden, y que se devuelvan á la expresada Comisión los de las cuatro relaciones restantes.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Enero de 1885.

PIDAL

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

PROVINCIA DE BARCELONA

PARTIDO JUDICIAL DE BERGA

Relación núm. 4 de las mandadas formar por la disposición 4.^a de la Real orden de 8 de Noviembre de 1877, comprensiva de los montes públicos que resultan exceptuados de la desamortización, y que deben continuar ó comprenderse en el Catálogo de dicha provincia, con arreglo á las prevenciones del Real decreto y Real orden de 22 de Enero de 1862, ley de 24 de Mayo de 1863 y reglamento de igual mes de 1865.

NUMERO	De orden.....	En el catálogo de 1862	En el estudio n.º 2 del Plan de 1877 á 1878.	TÉRMINO municipal.	Perteneencia.	NOMBRE de los montes.	LINDEROS	CABIDA				ESPECIE dominante en la parte monte público.	Valoración de dicha parte. — Pesetas.	OBSERVACIONES
								Total comprendida dentro de los linderos generales.	Poseída por particulares.		Monte reconocido público.			
									Hectáreas	Hectár.				
1	1			Bagá.....	Al Municipio de este pueblo....	Als Singles.	N. río Bastareny; E. manso San Juan de Avellanet de propiedad particular y camino de Gisclareny á los mansas Sire-rachs y de la Costa; S. mansas de la Costa y Turbians de propiedad particular y monte Cal-Parlet y Puig del Can del pueblo de Gisclareny; O. manso Santa Magdalena de Faya de propiedad particular.....	436			456	Pinus syl-vestris (L) Pibort....		D. Tomás Urriols, propietario hoy de los mansas San Juan de Avellanet y Sire-rachs, pretende como suyo el trozo de monte señalado en el plano con la denominación de Bagá que se cuestiona, que mide 64 hectáreas 81 áreas, cuya reclamación se halla pendiente de resolución.
2	2			Idem.....	Idem id....	Bagá Major y Bach Estremé.....	N. mansas Quer, Granes y del Viudo de propiedad particular; E. manso Rebollet de propiedad particular; S. términos municipales de San Julián de Serdaniola y de Gisclareny; O. monte de propiedad particular.....	479	2	30	477	Idem.....		
3	3	2		Idem.....	Idem id....	Bosch y montaña Comuna...	N. provincia de Gerona; E. término municipal de Castellar de Nuch; S. término municipal de Brocá y el monte Cagalosa, Bach de Divi, Carbions y Clañas (Partida canal mela y culebra); O. término municipal de Greixa y el manso Clapé de propiedad particular.....	4.126	75	80	4.050	Idem.....		Consignan en la casilla de cabida poseída por particulares la superficie que pretenden como suya los dueños de los mansas Hospitalet y Rabot por cuanto se hallan ambas cuestiones pendientes de resolución.
4		6		Idem.....	Idem id....	Cagalosa, Bach de Divi, Carbions y Clañas.....	N. tierras de propiedad particular, las Roviras de Greixa, y monte Boch y montaña Comuna; E. manso de propiedad particular y término municipal de Broca; S. tierras comunales de Bagá, denominadas la Tosca, Clot dels Boigs, y roturaciones de particulares; O. camino de Greixa, manso Rigoreixa y río Greixa.....	456	25	48	431	Idem.....		
5				Idem.....	Idem id....	Solanas, Masena, Amprius y Coma Castellana.....	N. mansas Escriu y Vaquer, ambos de propiedad particular, enclavados en el término municipal de Greixa; E. río Greixa, manso Rigoreixa de propiedad particular y campos de particulares; S. tierras comunales de Bagá; O. manso Trull de propiedad particular enclavado en el término municipal de Gisclareny y manso Galligans de propiedad particular del término de Bagá.....	351			351	Idem.....		El propietario del manso Rigoreixa pretende la hectárea 35 áreas que van señaladas en el plano.
6	6, 7 y 9			Gisclareny.	Idem id....	Bagá de la Boltrera, Bagá de Tarres y Coll de Banma....	N. terrenos labrados y monte de propiedad particular; E. tierras comunales de Gisclareny; S. tierras comunales de Gisclareny y monte Grasolet y Empivias de Saldes y Gisclareny; O. tierras comunales de Gisclareny y monte Grasolet del término de Saldes.....	334	22	10	312	Idem.....		
7	8			Idem.....	Idem id....	Calparlet y Puig del Can.....	N. monte de propiedad particular y monte Als Singles de Bagá; E. terrenos labrados de propiedad particular; S. tierras comunales de Gisclareny; O. monte de propiedad particular.....	444	26	48	84	Idem.....		

(Se continuará.)

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA.—Estado que demuestra el movimiento de navegación y sus resultados en las Aduanas de la isla de Puerto Rico durante el mes de Octubre de 1884, comparado con igual período del año anterior. Se publica en la GACETA, con arreglo á lo dispuesto en el art. 7.º de la ley de Presupuestos del 80 al 81.

ENTRADA DE BUQUES

ADUANAS	CON CARGA										DERECHOS COBRADOS					VALOR de cada tonelada en la importación. Pesos. Cs.				
	NACIONALES					EXTRANJEROS					TOTAL DE TONELADAS									
	NACIONALES		EXTRANJEROS			NACIONALES		EXTRANJEROS			De arqueo.	Productivas.	Improductivas.	IMPORTACIÓN Pesos. Cs.	NAVEGACIÓN Pesos. Cs.		Recargos de derechos por castigo. Pesos. Cs.	DEPÓSITO Pesos. Cs.	Subsidio del 6 por 100 sobre la importación. Pesos. Cs.	TOTAL Pesos. Cs.
	Procedencia. Nacional.	Extranjera.	Toneladas de arqueo.	Toneladas improductivas.	Toneladas productivas.	Procedencia. Nacional.	Extranjera.	Toneladas de arqueo.	Toneladas improductivas.	Toneladas de arqueo.										
Capital.....	8	7	27,329	2,793	794	4	1	2,500	2,243	33,847	3,587	"	401,503,883	3,179,96	4,210,43	47,921	6,088,98	412,050,41	31,23	
Fajardo.....	1	1	804	51	254	1	1	1,800	300	3,924	305	"	1,928,03	557,23	"	97,68	2,282,94	2,282,94	7,48	
Naguabo.....	"	4	2,883	448	"	"	"	"	253	233	418	2,764	3,140,17	332,62	"	488,40	3,694,19	31,24		
Humacao.....	"	5	3,383	389	439	"	2	"	579	3,462	518	3,853	5,320,34	620,74	434,62	332,94	6,005,64	13,76		
Arroyo.....	6	6	9,722	1,303	891	4	6	2,691	4,312	44,616	2,036	"	39,924,54	2,659,81	416,46	3,577,79	66,318,60	32,25		
Ponce.....	"	5	5,744	735	440	"	"	4,268	"	8,422	408	"	25,231,69	1,486,52	338,07	4,338,07	28,654,35	24,36		
Mayaguez.....	2	2	3,750	283 1/2	"	2	2	4,734	"	5,484	982 1/2	"	5,564,82	363,32	"	353,87	6,202,01	22,14		
Aguadilla.....	4	4	2,634	283	"	"	"	"	"	2,661	288	"	8,236,49	353,56	45	494,49	9,099,24	31,62		
Arecibo.....	"	4	47	22	"	"	"	"	537	574	22	"	320,40	409,87	"	19,22	749,49	30,06		
Vieques.....	"	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
TOTAL EN 1884.....	49	37	53,493	3,984 1/2	2,370	41	1	40,083	5,244	75,496	8,381 1/2	2,872	240,770,91	10,064,37	2,431,88	47,921	12,694,44	236,704,61	223,14	
IDEM EN 1883.....	31	49	71,633	3,074	3,770	6	5	8,150	46,432	408,288	6,844	5,369	241,929,98	5,198,45	2,162,78	41,87	12,681,96	231,377,14	333,88	
Diferencia. { De más 1884.....	18	12	18,140	8,911 1/2	4,400	5	2	1,933	44,188	32,792	4,507 1/2	3,117	322,67	4,865,92	31,20	5,64	9,78	4,327,47	410,44	
Diferencia. { De menos 1884.....																				

SALIDA DE BUQUES

ADUANAS	CON CARGA										EN LASTRE, TRANSITO Y ARRIBADA					DERECHOS COBRADOS			OBSERVACIONES
	NACIONALES					EXTRANJEROS					TOTAL DE TONELADAS					DE EXPORTACIÓN Pesos. Cs.	VALOR de cada tonelada en la exportación. Pesos. Cs.		
	NACIONALES		EXTRANJEROS			NACIONALES		EXTRANJEROS			De arqueo.	Productivas.	Improductivas.	DE EXPORTACIÓN Pesos. Cs.	VALOR de cada tonelada en la exportación. Pesos. Cs.				
	Procedencia. Nacional.	Extranjera.	Toneladas de arqueo.	Toneladas improductivas.	Toneladas productivas.	Procedencia. Nacional.	Extranjera.	Toneladas de arqueo.	Toneladas improductivas.	Toneladas de arqueo.						Procedencia. Nacional.	Extranjera.	Toneladas de arqueo.	
Capital.....	9	1	40,843	372	839	3	6	45,642	4,910	20,824	532	473	4,363,08	4,50					
Fajardo.....	1	1	1,800	208	461	1	1	804	"	3,924	669	253	1,066,06	1,89					
Naguabo.....	"	3	2,883	448	"	"	"	"	"	233	489	339	336,85	"					
Humacao.....	"	3	3,383	389	439	"	4	2,883	"	3,592	569	369	317,81	0,86					
Arroyo.....	6	6	9,722	1,303	891	"	"	"	"	4,864	2,036	9	2,589,01	2,44					
Ponce.....	"	7	5,744	735	440	"	"	"	"	7,577	403	413	3,944,43	4,57					
Mayaguez.....	2	2	3,750	283 1/2	"	2	2	4,734	439	5,484	982	32	3,949,69	4,44					
Aguadilla.....	4	4	2,634	283	"	"	"	"	"	2,661	288	92	463,05	2,60					
Arecibo.....	"	4	47	22	"	"	"	"	"	574	22	47	4,234,34	1,74					
Vieques.....	1	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"					
TOTAL EN 1884.....	23	33	23,333	216	3,664	33	25	27,479	2,649	62,923	5,243	4,276	14,064,01	48,03					
IDEM EN 1883.....	27	62	40,037	634	9,335	37	37	31,084	5,044	401,486	40,366	2,809	20,315,83	71,08					
Diferencia. { De más 84.....	4	29	14,662	418	5,701	4	42	3,605	2,995	58,563	5,121	1,533	9,221,82	53,05					
Diferencia. { De menos 84.....																			

COMPARACIÓN DE PRODUCTOS

	DERECHOS DE IMPORTACIÓN Pesos. Centimos.	DERECHOS DE EXPORTACIÓN Pesos. Centimos.	TOTAL Pesos. Centimos.
En 1884.....	336,704,61	41,634,01	378,338,62
En 1883.....	331,377,14	20,315,83	351,692,97
Diferencia. { De más en 1884.....	4,327,47	"	"
Diferencia. { De menos en 1884.....	"	9,321,82	4,384,35

DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA

ESTADO de lo cobrado por las Administraciones de Aduanas de la isla de Puerto Rico por los conceptos que se detallan durante el mes de Diciembre de 1884, comparado con igual período del año anterior. Se publica en la GACETA, con arreglo al art. 7.º de la ley de Presupuestos de 1880 á 1884.

ADUANAS	IMPORTACIÓN	EXPORTACIÓN	NAVEGACIÓN	MULTAS	COMISOS	DEPÓSITO	Subsidio sobre la importación.	TOTAL — Pesos. Centavos.	OBSERVACIONES
Administración local de la capital.	62.005'92	3.782'43	2.325'81	1.178'23	»	46	3.719'78	73.257'27	Las cantidades dejadas de percibir por las Aduanas con motivo de las rebajas arancelarias y Convenio con los Estados Unidos ascienden á 5.745 pesos con 77 centavos en el mes á que se refiere este estado.
Idem de Mayagüez.	48.490'78	4.357'31	2.112'57	246'03	»	»	1.109'20	26.817'09	
Idem de Ponce.	29.874'48	4.259'25	2.397'40	473'38	»	»	1.792'45	38.400'66	
Idem de Arroyo.	2.520'92	»	192'80	»	»	»	151'25	2.664'97	
Idem de Humacao.	3.896'29	221'83	395'23	»	»	»	233'78	4.747'43	
Idem de Aguadilla.	4.203'37	1.904'44	335'41	»	»	»	72'22	3.532'44	
Idem de Arceibo.	7.322'58	894'67	887'23	35'44	»	»	438'47	9.527'79	
Idem de Vieques.	4.164'25	96	107'66	1'99	»	»	69'98	1.344'84	
TOTAL EN 1884.	126.437'69	15.611'79	9.211'81	1.634'77	»	46	7.586'83	160.581'89	
ITEM EN 1883.	202.163'60	11.450'81	19.537'16	1.065'75	»	98	12.185'82	246.501'44	
Diferencia de más en 1884.	»	4.160'98	»	569'02	»	»	»	»	
Idem de menos en 1884.	75.705'91	»	10.292'35	»	»	52	4.598'99	85.919'25	

Madrid 3 de Febrero de 1885.—El Director general, Eduardo de Castro y Serrano.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

SECCIÓN PRIMERA

Relación de los créditos de los ramos que á continuación se expresan, que han sido declarados caducados por acuerdos de esta Dirección general, recaídos en las fechas que se dirán, é por Reales órdenes que los confirman, con expresión del acreedor primitivo, personas que han promovido el expediente, procedencia del crédito, su importe y causa de su caducidad; cuyos acuerdos se publican en cumplimiento de la ley de 19 de Julio de 1869, instrucción de 2 de Diciembre siguiente y Real decreto de 12 de Abril de 1881.

NEGOCIADO 2.º

Número 2.736 antiguo del expediente.—Acreedor primitivo cofradías de ánimas, Nuestra Señora de Loya, del Rosario, de los Dolores, de San José, del Cristo, de San Cristobal y del Santísimo, agregadas al Curato de la villa de Alboacea, provincia de Cuenca; apoderado D. Fernando Domingo López. Procede el crédito del ramo de Documentos antiguos no recogidos: importe del crédito 35.680 rs. con 24 maravedís, más los intereses devengados desde 1.º de Octubre de 1841 á fin de Junio de 1851. Ha sido cancelado en cumplimiento del decreto del Gobierno Provisional de 28 de Enero de 1869 en su caso 5.º y el art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876. Acuerdo de la Dirección de 2 de Enero de 1885.

Núm. 2.732 antiguo del expediente.—Acreedor primitivo capellanía fundada por D. Gaspar Muro y Doña Josefa Latorre en la villa de Malón bajo la invocación de la Virgen del Rosario; apoderado D. José de Rada. Procede el crédito del ramo de Documentos antiguos no recogidos: importe del crédito 41.324 rs., más los intereses devengados desde 1.º de Octubre de 1841 á fin de Junio de 1851. Ha sido cancelado en virtud del decreto del Gobierno Provisional de 28 de Enero de 1869 en su caso 5.º y art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876. Acuerdo de la Dirección de 2 de Enero de 1885.

Núm. 2.731 del expediente.—Acreedor primitivo la cofradía de ánimas de la parroquia de la villa de Zarza la Mayor; apoderado D. Juan de Vera y López. Procede el crédito del ramo de Documentos antiguos no recogidos: importe del crédito 76.336 reales 39 céntimos, más los intereses devengados desde 1.º de Octubre de 1841 á fin de Junio de 1851. Ha sido cancelado en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto del Gobierno Provisional de 28 de Enero de 1869 y art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876. Acuerdo de la Dirección de 2 de Enero de 1885.

Núm. 2.735 antiguo del expediente.—Acreedor primitivo hermandad de Beneficidos de la ciudad de Esija; apoderado D. Manuel Malo de Molina. Procede el crédito del ramo de Documentos antiguos no recogidos: importe del crédito 570.84 reales 24 maravedís, con sus intereses devengados desde 1.º de Octubre de 1841 á fin de Junio de 1851. Ha sido cancelado con arreglo al caso 5.º del decreto del Gobierno Provisional de 28 de Enero de 1869 y art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876. Acuerdo de la Dirección de 2 de Enero de 1885.

Núm. 2.735 antiguo del expediente.—Acreedor primitivo capellanía y sserietía que en la capilla de San Antonio de la Catedral de Córdoba fundó D. Diego Sánchez de Castro; apoderado D. Miguel Aroca. Procede el crédito del ramo de Documentos antiguos no recogidos: importe del crédito 96.143 reales 42 céntimos con los intereses devengados desde 1.º de Octubre de 1841 á fin de Setiembre de 1851. Ha sido cancelado en virtud del decreto del Gobierno Provisional de 28 de Enero de 1869 y art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876. Acuerdo de la Dirección de 2 de Enero de 1885.

Núm. 2.617 antiguo del expediente.—Acreedor primitivo el cabildo sacerdotal de la parroquia de Santiago de la ciudad de Cuenca; apoderado D. Fernando Domingo López. Procede el crédito del ramo de Documentos antiguos no recogidos: importe del crédito 2.492 rs. con los intereses devengados desde 1.º de Octubre de 1841 á fin de Junio de 1851. Ha sido cancelado con arreglo al decreto del Gobierno Provisional de 28 de Enero de 1869 en su caso 5.º y art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876. Acuerdo de la Dirección de 2 de Enero de 1885.

Núm. 2.630 antiguo del expediente.—Acreedor primitivo el clero de la iglesia parroquial de San Nicolás, Obispo de Valencia; apoderado D. Angel Morales. Procede el crédito del ramo de Documentos antiguos no recogidos: importe del crédito 236.933 rs. 40 maravedís, más los intereses devengados desde 1.º de Octubre de 1841 á fin de Junio de 1851. Ha sido cancelado en virtud del decreto del Gobierno Provisional de 28 de Enero de 1869 y art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876. Acuerdo de la Dirección de 2 de Enero de 1885.

Núm. 2.630 antiguo del expediente.—Acreedor primitivo la cofradía de ánimas de la villa de Carpio; apoderado D. Agustín Olguera. Procede el crédito del ramo de Documentos antiguos no recogidos: importe del crédito 31.727 reales 17 maravedís, con los intereses devengados desde 1.º de Octubre de 1841 á fin de Junio de 1851. Ha sido cancelado con arreglo al caso 5.º del decreto del Gobierno Provisional de 28 de Enero de 1869 y art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876. Acuerdo de la Dirección de 2 de Enero de 1885.

Núm. 50-63 del expediente.—Acreedor primitivo Doña Angela Garriga, como heredera de D. Juan Bautista Garriga, Administrador de Rentas Estancadas de la provincia de Cádiz; apoderado D. Francisco Pábreras de Durán. Procede el crédito del ramo de Fianzas: importe del crédito 33.986 reales 86 céntimos. Ha sido caducado de conformidad con lo dispuesto en el art. 9.º de la ley de 19 de Julio de 1869. Acuerdo de la Dirección de 8 de Enero de 1885.

Núm. 2.630 antiguo del expediente.—Acreedor primitivo la Casilla de Beneficidos de las parroquias de las villas de Castro del Río y Espejo; apoderado D. Agustín Olguera. Procede el crédito del ramo de Documentos antiguos no recogidos: importe del crédito 210.833 reales 81 céntimos, más los intereses devengados desde 1.º de Octubre de 1841 á fin de Junio de 1851. Ha sido cancelado con arreglo al caso 5.º del decreto del Gobierno Provisional de 28 de Enero de 1869 y art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876. Acuerdo de la Dirección de 8 de Enero de 1885.

Núm. 2.633 antiguo del expediente.—Acreedores primitivos Memorias de Cuarenta Horas en la villa de Caravana por D. Juan Bautista López, cofradía de Nuestra Señora de la Asunción, de Nuestra Señora de la Concepción, de Nuestra Señora del Rosario, del Santísimo Sacramento, de San Isidro, Ermita de Santa Lucía y de Santa Bárbara, y cofradía del Dulce Nombre de Jesús, fundadas en la misma villa; apoderado D. Fernando Domingo López. Procede el crédito del ramo de Documentos antiguos no recogidos: importe del crédito 57.179 reales 68 céntimos, con los intereses devengados desde 1.º de Octubre de 1841 á fin de Junio de 1851. Ha sido cancelado en virtud del decreto del Gobierno Provisional de 28 de Enero de 1869 y art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876. Acuerdo de la Dirección de 8 de Enero de 1885.

NEGOCIADO 3.º

Expediente núm. 48.095 de la Deuda del personal.—Don Bernardino Béjar, Ecónomo de Villar del Buey, Zamora: crédito 10.436 rs.; reclamante D. Manuel Silva y Villaronte. Por Real orden fecha 3 de Enero de 1885 se desestima el recurso de alzada interpuesto por dicho apoderado, y en su virtud se declara firme y subsistente el acuerdo de caducidad que dictó la Dirección general en 11 de Octubre de 1884. Lo que se notifica por acuerdo de la propia Dirección de 27 de Enero de 1885.

NEGOCIADO 4.º

Expediente núm. 3.571.—Acreedor primitivo Hermandad de ánimas de San Onofre y San Francisco de Sevilla: reclamante D. Leopoldo Barrié y Agüero, apoderado de dicha hermandad; tres vales de 400 pesos, números 103.173, 123.527 y 123.528. Caducados por acuerdo de esta Dirección general fecha 15 de Enero de 1885, y con arreglo al art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876.

Idem núm. 444.—Acreedor primitivo ermita del Santo Cristo de la Granja de los Olmedillos, sita en el lugar de Velilla de la Sierra; reclamante D. Juan Calvo, como apoderado sustituto de D. Rufo Miranda, Cura párroco de Velilla de la Sierra. Lámina de Deuda corriente al 5 por 100 no negociable, número 26.327, de 73.377'14 rs. Caducados capital é intereses devengados y no satisfechos con arreglo á la citada ley, según acuerdo de esta Dirección general de 16 de Enero de 1885.

Idem núm. 3.318.—Acreedor primitivo Hermandad del Santísimo Sacramento de la parroquia de Santa María, de la ciudad de Santúcar La Mayor: reclamante D. Francisco Moreno Cañes, como apoderado del Cura párroco, Presidente de dicha Hermandad. Lámina de Deuda corriente al 5 por 100 no negociable, núm. 21.312, de 8.400 rs. Caducado capital é intereses con arreglo á la citada ley y por acuerdo de igual fecha que el anterior.

Idem núm. 634.—Acreedor primitivo Cabildo eclesiástico de la parroquia de San Pedro de la villa de Valdepeñas: reclamante D. Fernando Domínguez López como apoderado del Cabildo de dicha villa. Láminas de Deuda corriente al 5 por 100 no negociable, números 3.747, 3.748 y 42.122, de 43.370'44 reales, 4.687'42 y 12.303'09 respectivamente. Caducado capital é intereses por acuerdo de igual fecha que el anterior y con arreglo á la repetida ley.

Idem núm. 2.234.—Acreedor primitivo Redención de cautivos de Trinitarios calzados de Sevilla: reclamante D. Robustiano Boda como apoderado del Arzobispo de Sevilla. Lámina de Deuda corriente al 5 por 100 no negociable núm. 39.451, de 49.800 rs. Caducado capital é intereses por acuerdo de esta Dirección de igual fecha que la anterior y con arreglo á la citada ley.

Idem núm. 1.320.—Acreedor primitivo Memorias fundadas en el convento de religiosas de Santa Inés, de Granada, por la madre Isabel Felipe, D. Pedro Alvarez Solano y D. Manuel Saino: reclamante D. Eduardo Aldeanueva como apoderado de dicha comunidad. Láminas de Deuda corriente al 5 por 100 no negociable, número 21.268, 21.409, 21.789 y 21.889, de 48.937'07, 47.015'08, 23.702'43, 3.580 y 2.520 rs. respectivamente. Caducados capital é intereses devengados y no satisfechos por acuerdo de esta Dirección general de 27 de Enero de 1885, con arreglo al art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876.

Idem núm. 1.936.—Acreedor primitivo Comunidad de religiosas de la enseñanza de la ciudad de San Fernando: reclamante D. Agustín Olguera, apoderado del Obispo de Cádiz. Lámina de Deuda corriente al 5 por 100, núm. 29.793, de 11.720

reales. Caducado capital é intereses devengados y no satisfechos por acuerdo de esta Dirección de igual fecha que el anterior y con arreglo á la repetida ley.

Idem núm. 1.941.—Acreedor primitivo parroquiales de la villa de Huerta de Valcarábanos y de Yepes, de la provincia de Toledo: reclamante D. Manuel Miranda como apoderado de varios interesados. Certificaciones de Deuda consolidada no transferible, números 755, 21.817 al 21.822, de 16.372'06, 4.700'04, 18.731'08, 18.903'30, 6.177'10, 14.347'24 y 10.603'06 rs. Caducados capitales é intereses por acuerdo de igual fecha que el anterior y con arreglo á la citada ley.

Idem núm. 3.894.—Acreedor primitivo Cofradía de Nuestra Señora de la Consolación y San Roque de la Catedral de León: reclamante D. Juan Crisóstomo García, apoderado del Cura párroco de San Francisco de Remesa de la ciudad de León. Láminas de Deuda corriente al 5 por 100, números 34.809, 34.810 al 34.820 ambos inclusive, de 3.582, 4.380, 7.037'43, 4.380, 2.338, 4.200, 1.449'20, 2.220, 3.277'27, 5.953, 3.205'07 y 4.855'27 rs. respectivamente. Caducados capitales é intereses devengados y no satisfechos con arreglo al art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876 por acuerdo de esta Dirección general de 27 de Enero de 1885.

Madrid 3 de Febrero de 1885.—El Subdirector primero, Enrique de Linaceros.—V.º E.º.—El Director general, Retes.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Esta Dirección general ha acordado los pagos que se expresan á continuación para el día 9 del corriente, de diez á dos de la tarde:

INTERESES DE LOS DEPÓSITOS NECESARIOS EN METÁLICO DE PARTICULARES

Primer semestre de 1875 y anteriores, carpeta núm. 860 de señalamiento.

Primer semestre de 1880, carpetas números 345 á 347 de id. Segundo semestre de 1880, carpetas números 429 á 431 de id. Primer semestre de 1881, carpetas números 526 á 528 de id. Segundo semestre de 1881, carpetas números 692 á 695 de id. Primer semestre de 1882, carpetas números 1.140 á 1.145 de id.

Segundo semestre de 1882, carpetas números 1.053 á 1.058 de id. Primer semestre de 1883, carpetas números 968 á 973 de id. Segundo semestre de 1883, carpetas números 832 á 837 de id. Primer semestre de 1884, carpetas números 731 á 740 de id. Segundo semestre de 1884, carpetas números 572 á 595 de id.

Madrid 6 de Febrero de 1885.—El Director general, Eduardo Garrido Estrada.

MINISTERIO DE FOMENTO

Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.

En la votación anual prevenida por el art. 7.º del Reglamento, y verificada en la junta general ordinaria de ayer, han resultado elegidos Profesores los Académicos numerarios:

Sr. D. León Carbonero y Sol.
Sr. D. Julio Seguí.
Sr. D. Gregorio Vicent.
Sr. D. Daniel Rodríguez y Rodríguez.
Sr. D. José María Vallejo.
Sr. D. Antonio Domínguez.
Sr. D. Eduardo Daso.
Sr. D. Juan P. Ruiz.
Sr. D. José A. Rodríguez.
Sr. D. Miguel Suárez Vigil.

Madrid 7 de Febrero de 1885.—El Secretario general, Lamberto Martínez Asenjo.

Conservatorio de Artes.

Relación de las patentes de invención de que se ha tomado razón en este Conservatorio de Artes durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1884 (4).

Número 6.448. Mr. William Lyon M'Nair, residente en los Estados Unidos. Patente de invención por 10 años por unos hornos reverberos para gas mejorados. Expedida en 12 de Setiembre de 1884.

6.449. Mr. Guillaume Hebler, residente en Zurich (Suiza). Patente de invención por 20 años por la construcción de estuches metálicos, compuestos de dos partes, para cargar la polvora comprimida. Expedida en 2 de Agosto de 1884.

6.450. Mr. Guillaume Peiny, residente en Montel de Gelat-Pui de Dome (Francia). Patente de invención por 20 años por un aparato destinado á cortar los accidentes que se producen en la marcha de las sierras circulares. Expedida en 2 de Agosto de 1884.

(1) Véase la GACETA de ayer.

6.451. D. Ricardo H. Davies, residente en Jerez de la Frontera. Patente de invención por 20 años por un procedimiento para modificar rápidamente la constitución de los vinos y espíritus por medio de la electricidad. Expedida en 28 de Julio de 1884.

6.452. Mr. Giuseppe Ferrando, residente en Génova (Italia). Certificado de adición por mejoras en los hogares de los diferentes sistemas de calderas. Expedido en 30 de Setiembre de 1884.

6.453. Mr. Charles Martin, residente en París. Patente de invención por 20 años por una nueva pantalla universal higiénica y fumívora. Expedida en 6 de Setiembre de 1884.

6.454. Mr. Adolfo Bizeski, residente en Brusburg (Hungria). Patente de invención por 20 años por una máquina ó aparato mejorado para cerner. Expedida en 10 de Setiembre de 1884.

6.455. Mr. James Noad y Rowland Matthews, residentes en Londres. Certificado de adición por pilas primarias y secundarias. Expedido en 30 de Setiembre de 1884.

6.456. D. Pedro Dall'Orto, residente en Génova (Italia). Patente de invención por 20 años por un moior rotativo de vapor. Expedida en 10 de Setiembre de 1884.

6.457. D. Victor Albert, residente en París. Patente de invención por 20 años por un aparato de salvamento llamado Tubo escala, sistema Victor Albert. Expedida en 28 de Julio de 1884.

6.458. La Razón comercial Giovanni Gilardini, residente en Turín (Italia). Patente de invención por 20 años por un mecanismo que tiene el cable objeto de abrir y cerrar automáticamente los paraguas y quitasoles por medio de un solo resorte especial y que se llama paraguas progreso. Expedida en 10 de Setiembre de 1884.

6.459. Los Sres. Glacoea y Compañía, residentes en Bilbao. Patente de invención por cinco años por un procedimiento para la fabricación de la hoja de lata. Expedida en 10 de Setiembre de 1884.

6.460. Mr. Gilbert Alfred Cassagnes, residente en París. Patente de invención por 20 años por un procedimiento mecánico para la trasmisión eléctrica y automática de las señales y caracteres extinográficos y caracteres tipográficos. Expedida en 10 de Setiembre de 1884.

6.461. Mr. H. C. Hoffmeister, residente en Meidluig cerca de Viena (Austria). Patente de invención por 20 años por una máquina motor por vapor denominada Motor Hoffmeister. Expedida en 12 de Setiembre de 1884.

6.462. Mr. Ch. Martin, residente en París. Patente de invención por 20 años por un hogar perfeccionado con rejilla automática trituradora de movimiento alternativo. Expedida en 6 de Setiembre de 1884.

6.463. D. Eugenio Hermito, químico, residente en Ruen (Francia). Certificado de adición por perfeccionamientos introducidos en el procedimiento para el blanqueo de las materias textiles en general y de las pastas de papel cualquiera que sea la sustancia originaria. Expedido en 30 de Setiembre de 1884.

6.464. La Sociedad anónima de los antiguos establecimientos Cail, residente en París. Certificado de adición por mejoras introducidas en el procedimiento de difusión sobre las materias azucaradas por medio de filtros prensas. Expedido en 30 de Setiembre de 1884.

6.465. D. Juan Bomeard, residente en Burdeos (Francia). Patente de invención por 20 años por un procedimiento ó medio mecánico para aumentar las fuerzas motrices por la nueva aplicación de una combinación de palancas. Expedida en 10 de Setiembre de 1884.

6.466. D. Ricardo Gratzel, residente en Hannover (Prusia). Patente de invención por 20 años por mejoras introducidas en el procedimiento para extraer los metales de las tierras alcalinas por medio de los aparatos perfeccionados que se describen. Expedida en 16 de Agosto de 1884.

6.467. D. Julio Buffet, residente en París. Patente de invención por 20 años por un procedimiento para aplicar los hidrocarburos líquidos pulverizados por el vapor de agua á las calefacciones industriales de toda especie por medio del aparato que se describe. Expedida en 30 de Julio de 1884.

6.468. La Sociedad anónima para los procedimientos privilegiados de harinería Saint-Requier, residente en París. Patente de invención por 20 años por un procedimiento mecánico para granular por medio de un sistema de granulador de granos que se describe. Expedida en 30 de Julio de 1884.

6.469. D. Carlos García Lecomte y Reina, á nombre de su menor hijo D. Fernando García Lecomte y Jiménez de Cisneros, residente en Sevilla. Patente de invención por 20 años por un procedimiento nuevo por el cual se obtiene la clarificación del aceite de oliva poniéndolo casi tan claro y trasparente como el agua. Expedida en 28 de Julio de 1884.

6.470. D. León Cuisimer, químico, residente en París. Patente de invención por 20 años por un nuevo procedimiento eminentemente económico para la fabricación industrial de la Maltosa como sustancia de numerosas aplicaciones, ya sea á la fabricación de la cerveza, de los aguardientes, espíritus, licores y otras. Expedida en 10 de Setiembre de 1884.

6.471. D. Ciro Chambers, residente en Philadelphia (Estados Unidos). Patente de invención por 20 años por mejoras introducidas en las máquinas para hacer ladrillos. Expedida en 1.º de Setiembre de 1884.

6.472. D. Julio Schülke, residente en Berlín. Patente de invención por 20 años por un procedimiento para regular ó mejorar la combustión del gas del alumbrado por medio del mechero con calentador que se describe aplicable también á los quinqués de uso ordinario. Expedida en 30 de Julio de 1884.

6.473. D. Alfonso Monchabón, residente en París. Patente de invención por 20 años por un procedimiento mecánico para el filtraje de la lana por medio del aparato perfeccionado que se describe. Expedida en 17 de Setiembre de 1884.

6.474. D. Silas Mainville Burroughs y D. Enrique Salomón Wellcome, residentes en Londres. Patente de invención por 20 años por procedimientos para obtener una esponja artificial que reemplaza á la natural en los usos medicinales y demás usos ordinarios. Expedida en 28 de Julio de 1884.

6.475. D. Federico Andrew, residente en Burutahs, Condado de Kent (Inglaterra). Patente de invención por 20 años por un procedimiento mecánico para la fabricación perfeccionada de barriles por medio de los aparatos que se describen. Expedida en 10 de Setiembre de 1884.

6.476. D. Fernando Guillaume, residente en París. Patente de invención por 20 años por un procedimiento mecánico para el esquila del ganado lanar por medio de un sistema de tijera de dientes independientes y desmontables. Expedida en 10 de Setiembre de 1884.

6.477. D. Rodolfo Wiester, residente en Kattowitz (Rusia). Certificado de adición por mejoras introducidas en la fundición de minerales de zinc. Expedido en 30 de Setiembre de 1884.

6.478. D. Joseph Kolzer, residente en Duisburg (Alemania). Certificado de adición por innovaciones en las conducciones eléctricas para telégrafos. Expedido en 30 de Setiembre de 1884.

6.479. D. Engelbert Krieker, residente en Essen (Alemania). Patente de invención por 20 años por un instrumento para abrir cajas. Expedida en 1.º de Setiembre de 1884.

6.480. Mr. Zachariah Oram, residente en Filadelfia (Estados Unidos de América del Norte). Patente de invención por 20 años por perfeccionamientos en la construcción y propulsión de los buques de hélice. Expedida en 17 de Setiembre de 1884.

6.481. D. Miguel Vila Tort, residente en Barcelona. Patente de invención por 20 años por un procedimiento para alimentar de agua las calderas de vapor de una manera automática, uniforme y continua. Expedida en 25 de Setiembre de 1884.

6.482. Los Sres. Sucesores de N. Ramirez y Compañía. Patente de invención por cinco años por un procedimiento que titulamos Heliotipia, en colores, para reproducir en colores los cuadros ó cualquier otro objeto tomado del natural. Expedida en 17 de Setiembre de 1884.

6.483. Mr. Fritz Heckert, residente en Berlín (Prusia). Patente de invención por 20 años por un nuevo procedimiento para fabricar mosaicos de perlas. Expedida en 30 de Julio de 1884.

6.484. Los Sres. James Burus, Alexander Buckmán, Frank P. nam Harder, James Richard, Dower Abram, Lucas Schermerhom y John Storm Bak-r. Patente de invención por 20 años por una máquina para hacer cigarrillos. Expedida en 30 de Julio de 1884.

6.485. Mr. Robert Wilcox, residente en Santa Kilda (Colonia de Victoria). Patente de invención por 20 años por mejoras en los propulsores de los buques de vapor. Expedida en 10 de Setiembre de 1884.

6.486. La Corporación Warrens Patent Embosset Grass Company Limited, residente en Londres. Patente de invención por 20 años por un procedimiento mejorado para poner dibujos sobre vidrio y otros materiales. Expedida en 28 de Julio de 1884.

6.487. Mr. Charles Henry Hersey, residente en Boston (Estados Unidos). Patente de invención por 20 años por una máquina para moldear azúcar en cubas ó en otras formas. Expedida en 10 de Setiembre de 1884.

6.488. La Compagnie de Fonderies et Forges de l'Homme Chantiers de la Buière, residente en Lyon (Francia). Patente de invención por 20 años por un procedimiento para encender sucesivamente las bujías Pablockhoff y apagarlas automáticamente, llamado Robenzieth. Expedida en 28 de Julio de 1884.

6.489. Mr. Sidney Fortescue, residente en New-York (Estados Unidos de América del Norte). Patente de invención por 20 años por un procedimiento mejorado para construir los cables eléctricos y las líneas de comunicación eléctrica impidiendo la inducción en ellas. Expedida en 6 de Setiembre de 1884.

6.490. Mr. Gerson Epstein, residente en Highburg New-York, Condado de Middlesex (Inglaterra). Patente de invención por 20 años por un procedimiento mejorado para tratar los materiales que contienen almidón ó azúcar á fin de obtener alcohol, fuerza motriz y otros productos útiles. Expedida en 10 de Setiembre de 1884.

6.491. Mr. Albert Duroy de Bruignoc, residente en Versalles (Francia). Patente de invención por 20 años por mejoras en la construcción de las hélices propulsoras. Expedida en 28 de Julio de 1884.

6.492. Mr. J. M. Grob, residente en Eutritzsch-Leipzig en el imperio alemán. Patente de invención por 20 años por mejoras en los juegos de los instrumentos de música. Expedida en 10 de Setiembre de 1884.

6.493. Mr. Gilbert Alfred Cassagnes, residente en París. Patente de invención por 20 años por un nuevo procedimiento estenotelegráfico. Expedida en 10 de Setiembre de 1884.

6.494. Mr. George Diechmann, residente en New-York (Estados Unidos). Patente de invención por 20 años por un pistón mejorado. Expedida en 10 de Setiembre de 1884.

6.495. La Sociedad Berthe Wulverryck y Servas, residente en París. Patente de invención por 20 años por un procedimiento para tapar herméticamente los frascos ó pomos y las botellas de vidrio. Expedida en 6 de Setiembre de 1884.

6.496. Mr. John Absterdam, residente en New-York. Patente de invención por 20 años por mejoras en la telegrafía automática. Expedida en 28 de Julio de 1884.

6.497. Mr. Josiah Hamilton Langdon Tuck, residente en San Francisco de California. Patente de invención por 20 años por mejoras en los buques submarinos provistos de torpedos. Expedida en 10 de Setiembre de 1884.

6.498. Mr. Henri Gustave Thiriel, residente en Bancourt Ardennes (Francia). Patente de invención por 20 años por un aparato destinado á detener los caballos desbocados, llamado obturador dominante. Expedida en 25 de Setiembre de 1884.

6.499. Mr. François Van Risselberghe, residente en Schaerbeek (Bélgica). Certificado de adición por mejoras en los aparatos de la telegrafía y de la telefonía hablada. Expedido en 30 de Setiembre de 1884.

6.500. D. I. C. Wedekind, residente en Nordhauzen (Alemania). Patente de invención por 20 años por un nuevo procedimiento de molienda con piedras. Expedida en 1.º de Setiembre de 1884.

6.501. La Gesellschaft für Stahlindustrie zu Bochum, residente en Bochum (Alemania). Patente de invención por 20 años por una máquina ó un sistema de cilindros para laminar cariles con cabeza acanalada. Expedida en 1.º de Setiembre de 1884.

6.502. D. Johann Baptista Schnard, residente en Viena (Austria). Patente de invención por 20 años por un depósito de cartuchos que se puede colocar lateralmente en fusiles de cierre cilíndrico. Expedida en 1.º de Setiembre de 1884.

6.503. Los Sres. W. v. Miller y C. D. Harz, residentes en Munich. Patente de invención por 40 años por un procedimiento para la fabricación de los antiguos hilos de oro y análogos productos para emplearlos en las artes industriales y para otros usos. Expedida en 6 de Setiembre de 1884.

6.504. D. Adolph Behr, residente en Coethen (Alemania). Patente de invención por 20 años por un procedimiento para preparar celulosa y glucosa de madera y otros productos vegetales por medio de aceites etéreos, alcoholes y ácido sulfúrico. Expedida en 1.º de Setiembre de 1884.

6.505. D. Emile Louis Rousy, residente en Veney (Suiza). Patente de invención por 20 años por un aparato moderador para lámparas eléctricas de incandescencia á voluntad de la intensidad luminosa. Expedida en 1.º de Setiembre de 1884.

6.506. Mr. Geoffroy Schneider, residente en Bischville (Alsacia). Patente de invención por 40 años por un procedimiento para la destrucción de la filoxera y conservación de la vid por medio de un líquido especial. Expedida en 10 de Setiembre de 1884.

6.507. D. Juan Mathieu, residente en Courbovoie (Francia). Patente de invención por 40 años por un aparato para regar y refrescar las bodegas, en particular las de cerveza. Expedida en 6 de Setiembre de 1884.

6.508. Los Sres. D. Pedro Ceroni y D. Gregorio Bregoli, residentes en Tiranzi (Italia). Patente de invención por 20 años por unos nuevos blancos metálicos para armas portátiles con señalamiento electro-mecánico. Expedida en 10 de Setiembre de 1884.

6.509. Mr. Laurent Damaze, residente en Saint Julien (Fran-

cia). Patente de invención por 20 años por una prensa rotativa de doble presión para tejas. Expedida en 10 de Setiembre de 1884.

6.510. Mr. Hipolito L. Lontre, residente en Nauremme Saint Hilaire (Francia). Patente de invención por 40 años por un aparato protector de los trenes ó Bloc-Système automático. Expedida en 6 de Setiembre de 1884.

6.511. Mr. Dominique Lille, residente en París. Certificado de adición por mejoras introducidas en una prensa para vino. Expedido en 30 de Setiembre de 1884.

6.512. D. Alberto d'Altemps, residente en Florencia. Patente de invención por 40 años por un procedimiento mecánico para empacar volantes, tarjetas y papeletas. Expedida en 6 de Setiembre de 1884.

6.513. D. Manuel Elizalde, residente en Burgos. Patente de invención por 40 años por una cafetera económica para extraer la cafeína sin mezcla de otras sustancias que se encuentran en el grano de café tostado. Expedida en 10 de Setiembre de 1884.

6.514. D. Francisco Billet y Compañía, residente en Marlyles-Valenciennes (Francia). Patente de invención por cinco años por un procedimiento para tratar los granos mediante la sacarificación por los ácidos y la fermentación á mosto claro, produciendo levadura y tortas de residuos. Expedida en 17 de Setiembre de 1884.

6.515. D. Pedro Bonnet (aimé), residente en Villefrance Rhône (Francia). Patente de invención por 20 años por un procedimiento para la obtención del aceite por medio de las prensas perfeccionadas y demás material de presión que se describe. Expedida en 17 de Setiembre de 1884.

6.516. D. Hipólito Lahera, residente en Madrid. Patente de invención por 20 años por la construcción de una corneta-clarin para uso de la infantería y caballería. Expedida en 20 de Octubre de 1884.

6.517. D. Ramón Sánchez Ramontes, residente en Madrid. Patente de invención por 20 años por un sistema de cortinas y persianas de muelle. Expedida en 20 de Octubre de 1884.

6.518. D. Lorenzo Oliver, Conde de San Juan de Violado, residente en Barcelona. Patente de invención por 20 años por un nuevo paraganizo. Expedida en 20 de Octubre de 1884.

6.519. D. Manuel Bartual y Verdejo, residente en Cartagena. Patente de invención por 20 años por un nuevo motor de aire denominado Melineta vertical cilíndrica, sistema Bartual. Expedida en 20 de Octubre de 1884.

(Se concluirá.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Administración del Correo Central.

n.º 5

Cartas detenidas por falta de franqueo ó dirección en este día.

- Núm. 63 Angel Martín.—Villaseca.
- 64 Cayetano García.—Tebongo.
- 65 Dámaso Soria.—Vazarullecue.
- 66 Eduvigis Olmedo.—Villanueva.
- 67 Eduardo de las Doblas.—Toledo.
- 68 Francisco López.—Robledo.
- 69 Francisca Alfaya.—Borbu.
- 70 Galo Dolanós.—Salamanca.
- 71 Gregorio Sánchez.—Hlescas.
- 72 Juana Guallarte.—Brunete.
- 73 Juan Lavara.—Vallecas.
- 74 José Suárez.—Murcia.
- 75 Juan Martín.—Murcia.
- 76 José María de la Osa.—Malagón.
- 77 Juan Pérez.—Torrijos.
- 78 Manuel Iglesias.—Andújar.
- 79 Mariano Hernández.—Nava.
- 80 Polonia Mas.—Vallecas.
- 81 Pedro Gutiérrez.—Leganés.
- 82 Pablo Balbuelo.—Desierto.
- 83 Ricardo Pérez.—Castalla.
- 84 Visitación Alamine.—Miraflores.

Madrid 6 de Febrero de 1885.—El Administrador, Bartolomé Romero Leal.

Gabinete Central de Telégrafos.

n.º 6

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

Estación de origen.	Nombre y domicilio del destinatario.
<i>Central.</i>	
Tarragona.....	Enrique Villarroya.—Diputado Cortes.
Santiago.....	Mosquera.—Casa Duque Almodóvar Itie.
Valdepeñas.....	Nicolas Vidal.—Café de El Siglo.
Barcelona.....	Antonio Mendoza.—Arenal, 3, tercero.
Daimiel.....	Valentín Serrano.—Luna, 20.
París.....	Mr. Capper.—Sin señas.
Talavera.....	Mariano Jiménez.—Leganitos, 45, segundo.
Albuñol.....	José Alvarez.—Sin señas.
San Fernando.....	José Navarro.—Jefe Brigada.
Barcelona.....	Jauandrea Compañía.—Sin señas.
Motril.....	Antonio García.—Concepción Jeronima, 19, tercero derecha.
Barcelona.....	Giralt.—Boisa, 12.
Ferrol.....	José Soto.—Siete de Julio, 3, tercero centro.
Montecario.....	Consuelo Cazares.—Carrera San Jerónimo, 28, tercero.
Roubaix.....	González Llano.—Sin señas.
<i>Delicias.</i>	
Irún.....	Julio Seguí y Sala.—San Fernando, 5, segundo.
<i>Sur.</i>	
Lugo.....	Julián Montabes.—San Pedro.
<i>Norte.</i>	
Miranda (enlace).....	Lucio Guisasaola.—Calle Florida, 8, tercero.
<i>Medio día.</i>	
Matillas.....	Juan Sastre.—Estación Atocha.

Madrid 6 de Febrero de 1885.—Por el Jefe del Centro, N. Feliu.

Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia de Valencia.

Por acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia y por falta de licitadoras en la primera, se saca á segunda subasta el arriendo de la caza volátil del Lago de la Albufera de Valencia, bajo la misma forma y pliego de condiciones publicado en la GACETA DE MADRID del día 11 de Diciembre último y Boletín oficial de la provincia del día 9 de dicho mes y año.

El acto tendrá lugar á los 15 días siguientes al de la inserción del presente anuncio en la GACETA, á las doce de su mañana.

No se admitirán proposiciones que no cubran las cinco sextas partes de la cantidad de 20.037 pesetas en cada un año, adjudicándose al mejor postor.

Valencia 4 de Febrero de 1885.—El Administrador, Ramón de Ortega. 1993—S

Secretaría de la Capitanía general de Marina del Departamento de Cádiz.

Por acuerdo de la Excmo. Junta económica del Departamento en sesión de 31 del mes último, según lo dispuesto en Real orden de 31 de Octubre próximo pasado, y con sujeción á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Capitanía general y la Comandancia de Marina de la provincia de Málaga, se saca á pública subasta el material de hierro necesario en el Arsenal de la Carraca con destino á puntalería de los cruceros Colón y Ulloa, cuyo importe es de 2.426 pesetas 13 céntimos.

El remate tendrá lugar ante las Juntas de subastas nombradas en este punto y en aquella Comandancia, en el local de costumbre, á los 30 días de aquellos en que aparezca esta publicación en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Cádiz y de Málaga, en los cuales se fijará la hora y día del acto.

Los licitadores que á él se presenten lo harán provistos de proposición extendida en papel sellado de la clase 1.ª, valor de una peseta, con sujeción al modelo que á continuación se inserta, y por separado, y fuera del sobre que la contenga, entregarán al Sr. Presidente de la Junta, en calidad de fianza provisional, un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales de provincias, en metálico ó en valores públicos á los tipos que determina el Real decreto de Hacienda de 29 de Agosto de 1876, la cantidad de 421 pesetas.

San Fernando 4 de Febrero de 1885.—Camilo Carlier.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., calle de....., núm....., en su nombre (ó á nombre de D. N. N., vecino de....., calle....., número....., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm..... de tal fecha, ó en el Boletín oficial de la provincia de....., núm..... de tal fecha, para contratar materiales ó efectos de tal ó cual clase, necesarios en el Arsenal de la Carraca, se comprometo á llevar á efecto el expresado servicio, con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Capitanía general del Departamento y en la Comandancia de Marina de la provincia de Málaga, por los precios señalados como tipos para la subasta en la relación unida al mismo, ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por 100 (todo en letra).

(Fecha y firma.) 1992—S

Secretaría de la Capitanía general de Marina del Departamento de Cartagena.

Dispuesta por Reales órdenes de 17 de Noviembre y 24 de Enero últimos la adquisición de 2.000 tubos de latón para las calderas de la fragata Numancia, sita en la dársena del Arsenal de este Departamento, se anuncia pública licitación para el día 24 del presente mes, á las once de la tarde, ante la Junta de subastas del Ministerio de Marina y la de esta capital, en cuyo Ministerio y en esta Secretaría se encontrará de manifiesto el pliego de condiciones hasta el día del remate.

Las proposiciones, según en el citado pliego se consigna, habrán de redactarse en papel de la clase 11.ª ó de á peseta, con sujeción al modelo que á continuación de este anuncio se señala, y se presentarán en pliegos cerrados al Presidente de la Junta, al mismo tiempo que también se le haga entrega, pero por separado, de documento que acredite haber impuesto en la Tesorería de Hacienda de la provincia á que pertenezca el punto donde se presente el licitador al remate, en metálico ó valores públicos admisibles por la ley al tipo que establece el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, la cantidad de 2.300 pesetas, cuyo depósito fijado para licitar podrá hacerse en metálico en la Depositaria de Hacienda pública de esta ciudad, si en este capital se licitare.

El precio tipo que se señala por cada kilogramo de los indicados tubos es el de 3 pesetas, y sus dimensiones son:

Diámetro exterior..... 0.075 m.
Ídem interior..... 0.069 m.
Longitud..... 2.950 m.

La persona á cuyo favor se adjudique en definitiva el remate impondrá como fianza para responder del cumplimiento de su compromiso la cantidad de 3.000 pesetas; debiendo presentar el material que se subasta en el momento de recepción del referido Arsenal en el plazo de 30 días, á contar desde la fecha del otorgamiento de la escritura.

Cartagena 4 de Febrero de 1885.—El Secretario, Carlos Morán.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., que habita en la calle tal, número tal, piso tal, derecha ó izquierda, por sí ó en representación de D. N. N., para lo que se halla debidamente autorizado, hace presente que impuesto del anuncio núm....., fecha....., para subastar la adquisición de 2.000 tubos de latón para calderas con destino al Arsenal de este Departamento, se comprometo á facilitarlos al precio que como tipo se señala ó con la baja de..... pesetas por 100, con estricta sujeción á todas las condiciones que en el mismo anuncio se establecen.

(Fecha y firma del proponente) 1994—S

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento consuetudinal de Madrid.

Pago de intereses.

Los portadores de las carpetas números 1.578 á 2.007, ambas inclusive, representativas del cupón núm. 16 vencido en 1.º

de Enero último, del empréstito de 1868, podrán hacer efectivo su importe en la Tesorería de S. E. el miércoles 11 del actual, de once de la mañana á dos de la tarde.

Madrid 6 de Febrero de 1885.—El Alcalde, Presidente, Marqués de Bogaraya.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias de lo criminal.

CARTAGENA

D. Juan Pérez Ponce, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Cartagena.

Certifico que por dicho Tribunal, y en causa seguida contra Joaquín Galindo Sánchez y otro sobre delito de hurto, se ha mandado se publique la siguiente:

«Requisitoria.—La Audiencia de lo criminal de Cartagena, en providencia de 13 del actual, ha mandado se llame y busque por requisitorias al procesado Joaquín Galindo Sánchez, para que se presente ante la misma dentro del término de 20 días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar al expresado Joaquín Galindo Sánchez, natural de Cartagena, casado, jornalero, de 49 años de edad y sin instrucción, el cual no ha sido hallado en su domicilio al ir á notificarle una providencia por haberse ausentado é ignorarse su actual paradero; y se encarga á todas las Autoridades é individuos de policía judicial que le busquen, y si es habido, lo pongan en conocimiento de esta Audiencia.

Y para que conste y tenga efecto su publicación en la GACETA DE MADRID, libro la presente en Cartagena á 23 de Enero de 1885.—V. B.—Jorredo.—Juan Pérez Ponce. J—516

Juugados militares.

ALICANTE

D. Ezequiel Pallares López, Comandante del batallón depósito de Vera, núm. 93, Fiscal permanente de esta plaza.

Hallándome instruyendo sumaria contra el recluta sorteador para Ultramar en el año de 1883 José Sifre Montiel por el cupo de Bolulla en esta provincia, acusado del delito de desertión, é ignorándose su paradero, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo al referido recluta, para que en el término de 10 días comparezca en el Gobierno militar de esta capital á responder á los cargos que le resultan.

Alicante 28 de Enero de 1885.—Ezequiel Pallares. 3251—M

CORUÑA

D. Antonio Aperribay Pazos, Teniente Coronel graduado, Comandante de infantería, y Fiscal permanente del distrito de Galicia.

En uso de las facultades que las Ordenanzas del Ejército me conceden como Fiscal instructor del expediente instruido al Capitán de Ejército, Teniente de Artillería D. Julio Fernández Polso, natural de la Coruña, por no haberse incorporado al Ejército de Puerto Rico á que había sido destinado, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo para que en el término de 30 días comparezca en esta Fiscalía á responder á los cargos que le resultan; y de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que el presente edicto tenga la debida publicidad, se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta Provincia.

Coruña 30 de Enero de 1885.—El Comandante, Fiscal, Antonio Aperribay. 3252—M

ESTEPONA

D. José González Arrioles, Teniente de navío de la Armada Nacional, y Ayudante de Marina de este distrito.

En uso de las facultades que como Fiscal militar me conceden las Reales Ordenanzas, por el presente edicto cito, llamo y emplazo por tercera y última vez, y término de 40 días desde su inserción en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, á los reos José Castro García, de 37 años, casado, marinerio; Rafael Jerez Troyano, de 22 años, soltero, marinerio; José Vázquez Haro, de 28 años, casado, marinerio; Salvador Escarcena Mora, de 34 años, casado, marinerio; José Cano López, de 31 años, casado, marinerio; Juan Freijol Ferrera, de 39 años, casado, marinerio, y Agustín Mellado Muñoz, de 33 años, casado marinerio, todos naturales y vecinos de esta villa, para que dentro de dicho término comparezcan en esta Ayudantía militar de Marina con el fin de notificárles acordada de S. A. el Consejo supremo de Guerra y Marina en esta que se les ha seguido en la Comandancia de Marina de Málaga por delito de contrabando; bajo apercibimiento de que no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la villa de Estepona á 30 de Enero de 1885.—José Arrioles.—Por su mandato, Nicolás Peña. 3253—M

MADRID

D. Eduardo Caballero Torralbo, Comandante de caballería, y Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por el término de 40 días para que se presente en esta Fiscalía (Legajos, 38, segundo izquierda), al Teniente Coronel retirado D. José del Villar Gayangos, á fin de evacuar un interrogatorio; en inteligencia que de no verificarlo le pararán los perjuicios á que por la ley haya lugar.

Dado en Madrid á 29 de Enero de 1885.—El Comandante, Fiscal, Eduardo Caballero. 3260—M

MÁLAGA

D. Manuel Romero Villegas, Teniente de la cuarta compañía del primer batallón del regimiento infantería de Borbón, número 17, y Fiscal del mismo.

Hallándome instruyendo sumaria contra el soldado de la quinta compañía Diego Parra Mancha, hijo de Bartolomé y de Ceferina, natural de Vélez Rubio, provincia de Almería, en situación ilimitada, por el delito de falta de presentación á la revista anual del mes de Octubre de 1883, y cuyo paradero se ignora;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo al referido soldado, para que en el término de 20 días, á contar desde la publicación de este segundo edicto, comparezca en el cuartel de infantería de Capuchinos de esta ciudad á dar sus descargos; en la inteligencia que de no verificarlo se fallará en rebeldía.

Dado en Málaga á 25 de Enero de 1885.—Manuel Romero 3253—M

SEVILLA

D. Jacobo Arias Sanjurjo, Teniente del primer batallón del tercer regimiento de zapadores minadores, y Fiscal de la sumaria instruida por desertión, verificada desde la plaza de Córdoba, contra el soldado del expresado regimiento Rafael Bejarano Quesada.

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de San Hermenegildo de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación del presente edicto.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se inserta en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de la provincia de Córdoba y de esta capital.

Dado en Sevilla á 26 de Enero de 1885.—Jacobo Arias. 3254—M

D. Enrique de Tapia y Téllez, Capitán graduado, Teniente del primer batallón del regimiento infantería de Soria, número 9, y Fiscal de esta sumaria.

No habiéndose presentado á pasar la revista anual reglamentaria el soldado de este regimiento con licencia ilimitada en Sanlúcar de Barrameda, provincia de Cádiz, Andrés Rodríguez Herrera, á quien estoy sumariando por dicho delito;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al referido soldado, señalándole la guardia de prevención del cuartel de la Gavidia de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y de no hacerlo así le parará el perjuicio á que haya lugar.

Sevilla 27 de Enero de 1885.—Enrique de Tapia y Téllez. 3255—M

D. Enrique de Tapia y Téllez, Capitán graduado, Teniente del primer batallón del regimiento infantería de Soria, núm. 9, y Fiscal de esta sumaria.

No habiéndose presentado á pasar la revista anual reglamentaria el soldado de este regimiento con licencia ilimitada en Ceuta, provincia de Cádiz, José Guerrero Castro, á quien estoy sumariando por dicho delito;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al referido soldado, señalándole la guardia de prevención del cuartel de la Gavidia, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y de no hacerlo así le parará el perjuicio á que haya lugar.

Sevilla 27 de Enero de 1885.—Enrique de Tapia y Téllez. 3256—M

VALENCIA

E. Bernardo Jiménez Compani, Comandante de infantería, y Fiscal militar de la Capitanía general de este distrito.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez fiscal de la causa instruida contra varios Jefes y Oficiales del regimiento infantería de Extremadura, núm. 13, por aumento de precio en unos escobillones y desarmadores, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al Comandante D. José Minguéz Benedicto como encartado en el proceso mencionado, para que en el término de 30 días comparezca en el Gobierno militar ó prisiones militares de esta plaza á responder á los cargos que en el mismo le resultan; pues de no verificarlo se le seguirá la causa en rebeldía.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad y llegue á conocimiento del interesado se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Dado en Valencia á 31 de Enero de 1885.—El Comandante, Fiscal, Bernardo Jiménez Compani. 3257—M

VICH

D. Teodoro Muruzabal y Peralta, Capitán graduado, Teniente de Ejército, Alférez de la quinta compañía de la Guardia civil de la Comandancia de Barcelona.

Habiéndose ausentado de la villa de Puigcerdá, provincia de Gerona, en la noche del 1 al 2 del corriente mes, donde se hallaba prestando el servicio de acordonamiento sanitario, el

guardia segundo de la misma compañía Antonio Mateo Pizá, hijo de Andrés y de María, natural de Santa María, provincia de las Baleares, á quien como Fiscal estoy sumariando por el delito de primera deserción;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, cito, llamo y emplazo por este primer edicto al expresado guardia segundo, señalándole la casa cuartel que ocupa la fuerza del cuerpo en esta ciudad, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, contados desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales del cuerpo y provincia, á dar sus descargos; y de no verificarlo en el plazo señalado se seguirá la causa y se procederá á lo que en justicia haya lugar.

Vich 26 de Enero de 1885.—Teodoro Muruzabal y Peralta. 3258—M

Juzgados de primera instancia.

ARRECIFE

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción del partido de Arrecife.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Simeón Fleitas Ocampo, vecino de la Oliva, para que en el término de 30 días, á contar desde su inserción en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado por haberlo así acordado en la causa que contra el mismo se sigue por desacato, injurias y calumnias al Juez municipal de la Oliva; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley si no lo verifica.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del referido D. Simeón Fleitas, cuyas señas personales son: edad 49 años, estatura baja, grueso, pelo rubio, ojos pardos, nariz regular, barba peca, cara redonda, color claro, y le faltan la mayor parte de los dientes superiores é inferiores, poniéndole en caso de ser habido á disposición de este Juzgado.

Dado en el Puerto del Arrecife á 27 de Diciembre de 1884.—Alejandro Rodríguez y Silva.—Por mandado de S. S. Ginés Cerdá. J—525

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Juan Alfonso Gutiérrez, vecino del pueblo de la Oliva en Fuenteventura, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 30 días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á rendir declaración indagatoria en el sumario que se instruye contra el mismo por hurto de una cabra á su convecino Ignacio Barreto; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dada en Arrecife á 8 de Enero de 1885.—Alejandro Rodríguez y Silva.—Por orden de S. S., Juan Cabrera. J—526

BARCELONA—SAN BELTRAN

D. Juan Francisco Ruiz, Juez de instrucción del distrito de San Beltrán de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ramón Sans y Coma, casado, de 22 años de edad, jornalero, estatura regular, pelo castaño, color sano; viste americana, para que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, para la práctica de una diligencia de justicia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) encargo á todas las Autoridades y sus agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, y de conseguirla, le dejen en las cárceles de este partido á disposición de mi Autoridad.

Dado en Barcelona á 23 de Enero de 1885.—Juan Francisco Ruiz.—Por mandado de S. S., Licenciado Miguel García. J—517

CASTRO DEL RIO

D. Federico Baudín y Capelo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se llama y emplaza para que en el término de 20 días, á contar desde su inserción, comparezca ante este Juzgado, á Juan Verdejo Cenrán, natural y vecino de Lucena, de unos 30 años de edad, conocido por Corro, á quien se le sigue causa criminal por robo, y se fugó de esta cárcel en la madrugada del día 3 de Octubre último; apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades se sirvan disponer se proceda á la busca y captura del aludido Juan Verdejo Cenrán, alias Corro, el cual, caso de ser habido, será puesto á disposición de este dicho Juzgado.

Dada en Castro del Río á 24 de Enero de 1885.—Federico Baudín.—El actuario, Alonso Ména y Ortega. J—518

CHANTADA

D. Manuel Jiménez Peña, Abogado del ilustre Colegio de Madrid y Juez del partido de Chantada.

Por medio de este edicto se cita en forma á Doña Ramona López Junquera, D. Ramiro y Doña Dolores Vázquez López, vecinos que fueron de la villa de Puertomarín y ausentes en ignorado paradero, para el juicio necesario de testamentaria de D. Francisco López Saco y su mujer Doña Antonia Junquera, vecinos que en sus días fueron de dicha villa, y para el inventario de la herencia de los mismos, el cual tendrá lugar en el décimo día hábil siguiente al en que se publique este edicto en la GACETA DE MADRID, en la casa en

que dichos petrucos fallecieron; previniendo á los Doña Ramona, D. Ramiro y Doña Dolores, que de no presentarse en dicho juicio se sustanciará éste con el Ministerio fiscal, sin volver á citarles, parándoles el perjuicio á que hubiere lugar. Todo lo cual fué acordado en providencia de hoy á petición de D. Juan Vázquez Folgueira, como representante de sus hijos menores Manuel y Emilia, declarados pobres.

Chantada 3 de Febrero de 1885.—Manuel Jiménez Peña.—Ante mí, A. Avelino Vázquez. 584—P

DOLORES

D. Pedro Gómez Franco, Juez municipal de esta villa, Representante del Juzgado de primera instancia de este partido.

Per la presente requisitoria y en virtud de providencia de este día se cita, llama y emplaza á Francisco y José Toro Ituz, entendidos por los Mousas, vecinos de Totana, en el partido de Cieza, solteros, de 20 y 23 años, paneros, para que en el término de 15 días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en la causa que contra los mismos se sigue sobre robo de 3.000 y pico de reales á Joaquín Mora Ferrández, vecino de Callosa de Segura; pues de no comparecer se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez se exhorta á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos sujetos, y caso de ser habidos los hagan conducir á este Juzgado con las seguridades de costumbre.

Pedro Gómez.—Por su mandado, Enrique Tormo. J—454

GETAFE

D. Timoteo Silbán y del Casar, Juez de primera instancia del partido de Getafe.

En virtud del presente hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda penden antes sobre declaración de herederos abintestato de Doña Josefa Zapatero Perales, natural de Villaverde, hija de D. José y de Doña Josefa, que falleció en Madrid, de donde era vecina, el día 2 de Enero último á la edad de 45 años, en estado de viuda de D. Julián Cascales y Perales, sin dejar otorgada disposición testamentaria.

Han incoado los autos, solicitando la declaración de herederos en su favor, los hermanos de la finada D. Braulio, Don Manuel y Doña Luisa Zapatero y Perales, y sus sobrinos carnales D. José Zapatero Serrano, hijo de otro hermano de aquella, también difunto, llamado D. Bonifacio Zapatero y Perales, todos vecinos de dicho Villaverde, y representados por el Procurador D. Jacinto del Pezo y Martín.

En su vista, y por providencia de hoy se ha acordado anunciarlo y llamar por medio del presente edicto á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de 30 días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio consiguiente.

Dado en Getafe á 4 de Febrero de 1885.—Timoteo Silbán.—Por su mandado, Maximiano Díaz. X—4137

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Centro en las diligencias que se practican con el fin de averiguar el actual domicilio de María Martínez Jiménez, Teodora Rubio Valencia y Justo Bermejo Martínez, se cita, llama y emplaza á los mismos para que en el término de 10 días, á contar desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezcan en dicho Juzgado á manifestar su actual domicilio; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.

Dada en Madrid á 20 de Enero de 1885.—V. B.—Gómez.—El Secretario, Licenciado Ramón Aguado y Orta. J—463

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte en autos ejecutivos promovidos por D. Juan Bautista Lledó con D. Luis de la Cerda y Cortés sobre pago de pesetas, se sacan á la venta en pública y judicial subasta varios muebles y efectos que han sido tasados en la cantidad de 7.999 pesetas; y para que tenga lugar el remate se señala el día 13 del corriente mes, y hora de la una de su tarde, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de las Salesas, núm. 3; debiendo hacerse presente que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 40 por 100 efectivo del valor de los bienes; que los muebles y efectos se hallan depositados en poder de D. Valeriano Ména, que habita en la calle del Lobo, número 13, piso segundo, y los autos en la Escribanía del actuario para el que los desee ver.

Madrid 5 de Febrero de 1885.—V. B.—Gómez.—El actuario, Sinfiriano Vicente Revilla. X—4438

MADRID—INCLUSA

Por la presente cédula, que se formaliza en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa en esta capital, recusada en expediente de ejecución en vía de apremio pendiente en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda, á solicitud de D. José María Martínez Risso contra D. Fermín de Rojas y Meras, D. Francisco Tejada y Arias y otros, se hace saber á los dos expresados que el actor en los autos, y que se ha personado en forma para proseguirlos, es D. Rogelio Mandri y Abalsans, de 36 años, casado, vecino y del comercio de Bilbao, que ha adquirido tal carácter por virtud de escritura de cesión en forma ante el Notario de esta Corte D. José Miguel Rubins, su fecha 10 de Noviembre último, siendo también apoderado de D. Fermín Martínez y Suá-

rez, hijo del Martínez Risso, dueño también del crédito por adjudicación hecha al fallecimiento de la esposa y madre respectiva Doña Dolores Suárez y Fernández.

Y en cumplimiento de la ley, y por ser ignorado el paradero de los dos deudores dichos, se les hace saber en esta forma la cesión y transmisión de crédito que persegua D. José María Martínez, surtiendo así los mismos efectos que si se hiciera personalmente.

Madrid 4 de Febrero de 1885.—V. B.—Mariano Fonseca.—El Escribano, Flaviano Uldarico de la Torre. X—4439

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte en 31 de Enero próximo pasado en los autos que, con arreglo á la ley de 2 de Diciembre de 1872, sigue el Banco Hipotecario de España contra D. Marcelino Celestino Maymón y su esposa Doña Lorenza Esteban Blanco, vecinos que eran de Zaragoza, y hoy de paradero ignorado, se hace saber á éstos que en el remate verificado el 27 de Noviembre último, sin sujeción á tipo, de la fábrica de elaborar cristal y medio cristal, sita en el punto llamado Almozara, término de dicha ciudad, se ha hecho postura por D. Gregorio Ortega, vecino de la misma, por la cantidad de 10.400 pesetas, á calidad de ceder; y se les apercibe con que trascurridos los nueve días útiles siguientes á la publicación del presente sin pagar al acreedor ó presentar persona que mejore aquella postura depositando previamente el 10 por 100 de la tasación importante 36.796 pesetas, se aprobará el remate indicado y mandará llevarlo á efecto.

Dado en Madrid á 4 de Febrero de 1885.—Mariano Fonseca.—Ante mí, Luis Escobar. X—4445

PAMPLONA

D. Lesmes de Blas, Juez de primera instancia de esta ciudad de Pamplona y su partido.

Hace saber que en este Juzgado por la Escribanía del que refrenda se ha presentado una demanda de juicio declarativo de mayor cuantía por el Procurador D. Esteban Moreno, en representación de D. Severo y D. Luis Simavilla y Sagastivebra, vecinos de esta ciudad, y como curador para pleitos de los menores Doña Paulina, Doña Teodora, D. Domingo y Doña María Simavilla y Sagastivebra, contra todos los que se crean con derecho á los dos capitales censales que se dirá, y en solicitud de que se declare que han prescrito esos capitales que son los siguientes:

Un censo impuesto por Hipólito Vera, vecino que fué de esta capital, á favor de Doña María Jaurrieta, viuda de D. Nicolás Recaín, vecino de la villa de Obanos, de capital de 500 pesos fuertes á 5 por 100 anual, según escritura pública otorgada en esta dicha ciudad en 20 de Noviembre de 1813 ante el Escribano D. Nicolás Zuarte, hoy difunto.

Otro censo de capital de 458 ducados al 4 por 100 anual, reconocido por el insinuado Hipólito Vera á favor de D. Miguel Antonio Osambela, Presbítero, vecino del lugar de Huici, según escritura otorgada así bien en esta ciudad en 8 de Febrero de 1827 ante el Escribano D. Pedro Oñeca, difunto; y para la seguridad y pago de estos dos censos hipotecó Vera varios bienes de su pertenencia, de los cuales algunos de ellos han sido vendidos por los demandantes como procedentes de la herencia paterna.

Que en virtud de la expresada demanda por providencia del día de ayer se admitió la referida demanda y se confirió traslado de ella á los demandados con emplazamiento, acordando que éste se haga por edictos por ignorarse el domicilio y paradero de aquéllos.

En su consecuencia, por el presente se emplaza á cuantos se crean con derecho á los dos capitales censales que quedan referidos, para que en el término de 15 días, contados desde el en que este edicto se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en dichos autos personándose en ellos en forma á contestar la repetida demanda; bajo apercibimiento de que si no lo hacen de pararles el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Pamplona á 29 de Enero de 1885.—Lesmes de Blas.—De su orden, Justo Cayuela. X—4444

TOLOSA

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de primera instancia de Tolosa y su partido.

En virtud del presente edicto hago saber que en los autos de testamentaria que se siguen en este Juzgado de los bienes que quedaron al fallecimiento de D. Juan Francisco Tapia, vecino que fué de Asteasu, promovido por D. Angel María Tapia, de la misma vecindad, he ordenado en providencia dictada en el mismo se cite, llame y emplaze á los que se crean con derecho á dicha herencia para que por sí ó por medio de Procurador con poder bastante comparezcan en este Juzgado á usar de su derecho dentro del término de 30 días; en la inteligencia que no compareciendo dentro de dicho término, los parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Tolosa á 31 de Enero de 1885.—Eustaquio de Echave Sustaeta.—Por mandado de S. S., Joaquín M. de Osinalde. X—4440

TORRIJOS

D. Víctor Feijóo y Santalla, Juez de primera instancia y de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Juan Bautista Redondo y Lafont, de 38 años de edad, casado, Licenciado en Medicina y Cirugía y escritor público, vecino de Carmena, y á Doña María Concha Jordán, cuyas circunstancias se ignoran, expresándose las señas personales de ambos á esta continuación, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á ser notificados y respondan á los cargos que les resultan en causa que contra los mismos se instruye á ins-

tancia de Doña Juana García; bajo apercibimiento que de no efectuarse el traslado que sea dicho término se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades y funcionarios que constituyen la policía judicial para que procedan á la busca y captura de referidos procesados, y caso de ser habidos dispongan su conducción con las debidas seguridades á la cárcel de este partido.

Dada en Torrijos á 21 de Enero de 1885.—Victor Feijóo y Santalla.—Ante mí, Juan Antonio Cruz González.

Señas del D. Juan.

Estatura alta, pelo entre rubio y negro algo rizado, barba del mismo color y rizada, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, ancho de pecho, cara redonda, en la frente como una vena ó señal de alto á abajo, algo inclinada, de color amoratado, izquierdo, y echa la pierna derecha al andar un poco para afuera.

Señas de la Doña María Concha.

Estatura regular, rubia, pelo del mismo color, nariz aguilada, ojos pardos, boca regular, con un hoyo en la barba, color blanco y bueno, y más bien delgada que gruesa. J—484

TUDELA

D. Feliciano Icaiz, Secretario actuario del Juzgado de instrucción de esta ciudad y su partido.

Doy fe que instruida causa criminal en este Juzgado contra Diego Carbonell y Hernández ó Ignacio Montoya y Escudero, ambos gitanos, sobre hurto, se dictó auto de terminación del sumario con fecha 5 del corriente mes, mandándose citar y emplazar á dichos procesados; é ignorándose su paradero, se les cita y emplaza por medio de la presente cédula para que en el término de 40 días, contados desde la inserción de la presente, comparezcan ante la Excm. Audiencia de lo criminal de Tafalla á usar del derecho que les compete en el nombramiento de defensores; bajo apercibimiento que de no verificarlo se les nombrará de oficio, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Tudela 26 de Enero de 1885.—El actuario, Feliciano Icaiz. J—485

ÚBEDA

D. José Olmedilla y Esteban, Juez municipal de esta ciudad, é interino de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial dispongan se proceda á la busca de Diego Campos Durán, natural de Paterna, partido judicial de Canjáyar y vecino de Guéjar Sierra, partido del Campillo de Granada, cuyas señas se anotan á continuación, el cual se fugó de la cárcel pública de esta población en la mañana del 17 del corriente; y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con motivo á la fuga del referido Diego Campos.

Dada en Ubeda á 22 de Enero de 1885.—José Olmedilla.—Por mandado de S. S., Juan J. Moya.

Señas del Diego Campos.

Como de 30 á 34 años, estatura regular, pelo castaño oscuro, barba poblada castaño oscuro, cara redonda, color mereno, nariz y boca regulares, cejas al pelo y muy pobladas, ojos negros; vistiendo pantalón de tela de algodón color morado y muy deteriorado, chaleco y chaqueta de castor claro en mal estado, faja negra, una gorra de pelisier y una camisa listada azul y su fondo de igual color. J—421

UGÍJAR

D. Manuel Bravo y Caldas, Abogado del ilustre Colegio de Granada, y Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza á Nicolás Santiago Rubio, vecino de Valor, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 15 días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado para hacerle saber una superior orden de la Audiencia de la circunscripción de Albuñol en causa que contra el mismo y otro consorte se instruye sobre daños; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Ugijar á 24 de Enero de 1885.—Manuel Bravo.—Por mandado de S. S., Juan A. Mejía. J—513

VALDERROBRES

D. Joaquín Hernández Huesca, Juez de instrucción del partido de Valderrobres.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado se instruye sumario sobre lesiones y robo á Antonio Carceller, vecino de Arens, de los semovientes siguientes: tres cabras de dos años cerrinegras; una blanca de la misma edad con la cabeza negra; seis blancas también de dos años; un macho cabrío de dos años, blanco; otro de igual edad, pelo rojo, con estrella blanca en la frente, la cola blanca y una faja blanca que rodeaba el cuerpo; un borrego de dos años, blanco, sin castrar, y un jumento de 14 años, pelo negro con blanco por el vientre, capón y de pequeña alzada; en cuyo sumario he acordado hacer saber por medio de edictos á las personas en cuyo poder se hallen algunos de los referidos semovientes, los presenten en este Juzgado.

En su virtud encargo á las Autoridades civiles y militares de la Nación é individuos de la policía judicial procedan á la busca y ocupación de las indicadas reses y jumento, y conducción á este Juzgado, así como la de la persona ó personas en

cuyo poder se hallaren en todo ó en parte, si no justificare desde luego su legítima adquisición.

Dado en Valderrobres á 16 de Enero de 1885.—Joaquín Hernández.—De orden de S. S., Manuel Ginés. J—486

VALDEPEÑAS

D. Ricardo Muñoz y Delgado, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber que el día 5 de Julio del año próximo pasado falleció el Registrador de la propiedad de este partido D. José Ramón Jiménez y Jiménez, desde cuya fecha principiaron á correr ó contarse los tres años prefijados por la ley Hipotecaria para la devolución de la fianza prestada por dicho Registrador para el desempeño del cargo.

Lo que se anuncia al público á fin de que llegue á noticia de todos aquellos que tengan alguna acción que deducir contra el mismo Registrador, y la deduzcan dentro de dichos tres años; parándoles en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valdepeñas á 30 de Enero de 1885.—Ricardo Muñoz.—Por su mandado, Francisco Recuero y García. J—626

D. Ricardo Muñoz y Delgado, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber que el día 10 de Diciembre próximo pasado cesó en el desempeño del cargo de Registrador interino de la propiedad de este partido D. Miguel Muñoz y Molina, desde cuya fecha principian á correr ó contarse los tres años prefijados por el reglamento de la ley Hipotecaria vigente para la devolución del depósito que tiene constituido como parte de fianza para el desempeño de aquel cargo.

Lo que se anuncia al público á fin de que llegue á noticia de las personas que tengan que deducir alguna acción contra el mismo Registrador, y la deduzcan dentro de dichos seis meses; parándoles en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valdepeñas á 31 de Enero de 1885.—Ricardo Muñoz.—Por su mandado, Francisco Recuero y García. J—627

VALVERDE DEL CAMINO

D. Eduardo Madriñán y Rodríguez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Josefa, cuyo segundo apellido es Rodríguez, que ha vivido en Gibraleón, en calle Cabrero, y se ignoran sus demás circunstancias personales y actual paradero, para que en el término de 15 días, á contar desde aquél en que tenga lugar la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, ó manifieste el punto donde se halla, con fin de recibirle declaración y ofrecerle la causa que en este Juzgado se sigue sobre muerte sospechosa de criminalidad de su finado marido Francisco Marruz, natural que fué de Lepe, y residente en minas de Lagunazo; apercibida que de no hacerlo la parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Valverde del Camino á 14 de Enero de 1885.—Eduardo Madriñán.—El actuario, José Arroyo. J—298

D. Eduardo Madriñán, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación y sus agentes se sirvan practicar las más activas y eficaces diligencias hasta encontrar una yegua de mediana alzada, edad de dos á tres años, pelo castaño oscuro, calzada de una mano y la pata que le sigue, un lucero en la frente y otro en el hocico, la cual fué hurtada el día 9 de Julio último en las minas de Riotinto á José Dionisio Gómez Núñez; y si fuese habida se ocupará y remitirá á este Juzgado con la persona que la tuviere si no acredita su legítima adquisición; pues así lo he mandado con esta fecha en la causa que sigo por dicho delito contra José González Rodríguez.

Valverde del Camino 16 de Enero de 1885.—Eduardo Madriñán.—Por mandado de S. S., Juan R. Cruzado. J—422

D. Eduardo Madriñán, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Gavira Parejo, vecino de Los Palacios, en la provincia de Sevilla, para que en el término de 20 días, á contar desde el siguiente á la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por robo de un jumento y otros efectos; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial se sirvan proceder á la busca y captura del Antonio Gavira Parejo, remitiéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Valverde del Camino 19 de Enero de 1885.—Eduardo Madriñán.—Por mandado de S. S., Juan Ramírez Cruzado. J—423

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Manuel Villazán, Juez municipal, é interino de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Por el presente cito á Francisco González y González, capataz que fué del presidio de esta capital, de paradero ignorado, para que en el día 18 del actual, y hora de las once y media de la mañana, comparezca en la Sala de lo criminal de la Audiencia territorial de esta población al juicio oral que ha de celebrarse en la causa contra los confinados del mismo presidio Antonio Ferrar Tedó, Mariano Tapia de la Fuente y Francisco Coto Martín, sobre robo de prendas á otros confinados; bajo la multa de 5 á 30 pesetas.

Dado en Valladolid á 3 de Febrero de 1885.—Manuel Villazán.—Por su mandado, Simón de Monco. J—628

VILLAFRANCA DEL PANADÉS

D. Mariano José Brodín, Juez del partido de Villafranca del Panadés, provincia de Barcelona.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Virgili y Miró, de 28 años de edad, mozo de labranza, natural de Villarrodona, vecino que fué últimamente de Fontrubí, de estatura alta, pelo negro, color moreno, faltándole dos dientes en la parte inferior, y tiene una herida de bala en el brazo derecho, por cuya causa lo tiene más corto que el otro, para que en el término de 15 días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado y Escribanía de D. Juan Amich á responder á los cargos que le resultan de la causa que contra el mismo se sigue por hurto de dinero y ropas á Miguel Planas; bajo apercibimiento de que no verificándolo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y al propio tiempo encargo á las Autoridades, así civiles como militares, que procedan á la busca y captura de dicho sujeto, remitiéndolo á este Juzgado si fuese habido.

Villafranca del Panadés 5 de Enero de 1885.—Mariano J. Brodín.—El actuario, Juan Amich, Escribano. J—487

D. Mariano José Brodín, Juez del partido de Villafranca del Panadés.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Roque Miras y Ramos para que en el término de ocho días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado en méritos de la causa que se sigue contra él y otros sobre lesiones; bajo apercibimiento de que no verificándolo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades, así civiles como militares, que procedan á la busca y captura de dicho sujeto, remitiéndolo á este Juzgado si fuese habido.

Villafranca del Panadés á 14 de Enero de 1885.—Mariano J. Brodín.—El actuario, Juan Amich, Escribano. J—527

VILLALBA

D. Ramón Villar Cagide, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Josefa López Calvo, natural de San Julián de Girijalba, distrito municipal de Sobrado en el partido judicial de Arzúa, y vecina de Santiago de Trasparga, término municipal del mismo nombre en el partido judicial de esta villa, cuyas señas se expresarán á continuación, á fin de que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca á la cárcel pública de este partido á la disposición de este Juzgado para asistir á la práctica de cierta diligencia acordada por la Audiencia de lo criminal de este distrito en causa que se la sigue por el delito de hurto, cuyo superior Tribunal acordó así bien su prisión provisional interin no constituya fianza en metálico por valor de 1.000 pesetas á garantizar su presentación; apercibida que de no verificarlo se la tendrá por rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar por su desobediencia.

Al mismo tiempo encargo y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y á todos los agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de la expresada Josefa López Calvo, y conseguida, conducirla á la cárcel pública de esta villa á mi disposición.

Dada en Villalba á 17 de Enero de 1885.—Ramón Villar.—Por mandado de S. S., Manuel Rodríguez.

Señas de la procesada.

Josefa López Calvo, de 20 años de edad, estatura regular, cara larga, pelo y cejas castaños; viste saya de estameña negra, chaqueta de id., pañuelo de algodón oscuro á la cabeza, otro castaño al cuello, y calza zuecos. J—331

VITIGUDINO

D. Juan González, Escribano del Juzgado de primera instancia de Vitigudino.

Doy fe que en este Juzgado de primera instancia y mi testimonio se siguió en el año que acaba de espirar causa criminal de oficio contra Sinfiriano Blas Cortés Domínguez, alias Chusco, natural y vecino de Béjar, provincia de Salamanca, hijo de Vicente y de Jacinta, casado, de 38 años de edad, sabe leer y escribir, es reincidente, y no tiene bienes embargados, por hurto de metálico á Lorenzo Rubio Garrote, vecino de Fregeneda; en cuya causa por sentencia firme que lleva fecha 16 de Diciembre de 1884 le fueron impuestas las penas que se dicen en la parte dispositiva, y es como sigue:

«Parte dispositiva.—Fallamos que debemos condenar y condenamos á los procesados Sinfiriano Blas Cortés Domínguez, alias Chusco, conocido por el segundo nombre; Ruperto José Tabernero Blázquez, alias Serenín, también conocido por el segundo nombre, y Jenaro Téllez Carrisa, alias Vibora, como autores de delito de hurto en cantidad que excede de 100 pesetas y no pasa de 500, con las circunstancias agravantes de reiteración y de reincidencia el primero, á las penas de 40 meses y un día de presidio correccional á aquél con las accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio ó derecho de sufragio durante dicha condena; á la de cuatro meses y un día de arresto mayor á cada uno de los otros dos con las accesorias de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de su condena, á los tres al pago de las costas procesales por iguales partes, y al de 26 pesetas 75 céntimos mancomunada y solidariamente á Lorenzo Rubio Ga-

rote en concepto de indemnización civil, quedando sujetos por insolvencia de esta cantidad á la responsabilidad personal subsidiaria correspondiente á razón de un día por cada 5 pesetas; y se aprueba el auto de 29 de Agosto último en que el Juez de instrucción de Vitigudino declaró la insolvencia total de dichos procesados.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Martín y Lunas.—José Petit y Alcázar.—Julio Salcedo de Blas.—Hay tres rúbricas.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por D. Julio Salcedo de Blas, Magistrado de este Tribunal, en el acto de hallarse el mismo celebrando audiencia pública en el local destinado al efecto hoy 16 de Diciembre de 1884, de que yo el Secretario certifico.—Licenciado Pedro García.

Corresponde la sentencia inserta con su original á que me remito, la cual se notificó al interesado el 17 de Diciembre último, y declaró firme el 23 del dicho mes y año, desde cuya fecha principió á cumplir la condena el procesado Sinforiano Blas Cortés Domínguez, debiendo cumplir además de la pena dicha dos días de igual presidio por insolvencia de la indemnización que le corresponde satisfacer.

En fe de ello y de mandato judicial pongo el presente, visado por el Sr. Juez.

Vitigudino y Enero 20 de 1885.—B.º V.—G. Bustillos.—Juan González. J—423

Juzgados municipales.

MADRID—BUENAVISTA

D. Antonio Domínguez Alfonso, Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Miguel González Domenech, que vivió en la calle de Jorge Juan, número 51, piso segundo, hoy de ignorado paradero, á fin de que dentro del término de 10 días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción en la GACETA, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en juicio de faltas por lesiones.

Por tanto ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que indaguen su paradero y lo pongan en conocimiento de este referido Juzgado.

Dada en Madrid á 27 de Enero de 1885.—A. Domínguez.—Por su mandado, Francisco Ver'es Montenegro. J—513

D. Antonio Domínguez Alfonso, Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Amparo Albert y Naya, que vivió en la calle de Pelayo, núm. 42, piso segundo, hoy de ignorado paradero, para que dentro del término de 10 días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción en la GACETA, comparezca en este Juzgado con objeto de hacerla saber una sentencia dictada en juicio de faltas que contra la misma se sigue por lesiones.

Por tanto ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca de la mencionada Amparo Albert y la entreguen en este referido Juzgado.

Dada en Madrid á 27 de Enero de 1885.—A. Domínguez.—Por su mandado, Francisco Verdes Montenegro. J—514

NOTICIAS OFICIALES

Compañía anónima de tranvías y ferrocarriles económicos de Barcelona.

Inventario balance en 31 de Diciembre de 1884.

	Pesetas.
ACTIVO	
Tranvía de Barcelona al Clot y San Andrés con doble vía y tracción de vapor, concesiones, líneas, coches, máquinas, edificios, talleres, etc.	2.990.221'38
Concesiones para la prolongación de la línea de San Andrés hasta Sabadell con un ramal á Badalona.	740.236'45
Cartera de acciones.	2.500.000
Depósitos en valores de la Compañía.	314.500
Deudores varios.	18.018'46
Caja.	22.688'36
	6.585.664'35
PASIVO	
Capital: 50.000 acciones, á 100 pesetas una.	5.000.000
Obligaciones: 1.897, á 500 pesetas, con interés al 6 por 100 anual.	948.500
Efectos á pagar.	208.333'22
Depósitos en valores de la Compañía.	314.500
Depósitos en metálico.	692'50
Ganancias y pérdidas: beneficio.	113.638'83
	6.585.664'35

El Director gerente, Alejo Sanjol. X—4136

Vitícola de la Corona de Aragón.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Inventario balance de la misma en 30 de Setiembre de 1882.

	Pesetas.
ACTIVO	
Vinos: valor de la pipería y de 5.813 hectolitros de vinos y espíritus existentes.	237.587'23
Sucursal de París, cuenta consignación: valor de 2.887'96 hectolitros de vino allí existente.	414.575
Sucursal de Cete, cuenta consignación: valor de 574'40 hectolitros de vino allí existente.	43.377'23
Caja: efectivo existente en la misma.	24.325'67
Banco de Barcelona: saldo deudor.	24.810'30

	Pesetas.
Crédito Mercantil.	11.046'62
Letras: por las existentes en cartera.	51.636'29
Préstamos: por dos, hechos sobre acciones de la Sociedad.	5.100
Acciones: saldo por desembolsar de 36.000 acciones.	8.339.312'50
Acciones liberadas del 25 por 100: saldo por desembolsar de 4.000 acciones.	812'500
Depósito del Consejo de administración: por 1.400 acciones liberadas del 25 por 100 en depósito.	206'250
Ramón Zabay Fraga: por los fondos que tenemos en su poder.	4.880'69
Terrenos comprados en Fraga: importe de los comprados hasta hoy.	195.808'87
Dirección de trabajos agrícolas: valor dado á la misma.	62'500
Obras y material de edificación en Fraga: saldo deudor.	8.838'66
Material de explotación.	6.209'20
Gastos generales.	9.997'93
Plantaciones y viveros.	47.293'13
Mobiliario.	2.344'63
Mobiliario en Barcelona.	21.846'69
Material fijo y móvil en el establecimiento de San Martín de Provensals: valor actual de los mismos.	123.820'40
Relaciones comerciales adquiridas de los señores Garrigues, Geiger y Compañía: saldo deudor.	66'500
Gastos de fundación é instalación de la Sociedad: montante de los mismos (deducida amortización 2 por 100).	38.747'41
Deudores varios: en cuenta corriente.	215.417'88
	40.642.446'66

PASIVO

A capital: montante del capital social, ó sea 40.000 acciones de 250 pesetas una.	10.000.000
A D. Antonio Castell de Pons: por 1.000 acciones liberadas del 25 por 100 que debe abonarle la Sociedad en las épocas marcadas en la escritura social.	62'500
A los señores Garrigues, Geiger y Compañía, de ésta en liquidación: saldo acreedor (á satisfacer en los plazos convenidos).	148.793'77
A garantía del Consejo de administración: por las 1.400 acciones depositadas por el mismo.	206'250
A obligaciones por pagar: por varias letras aceptadas pendientes de pago.	85.385'04
A D. Teodoro Garrigues, de ésta, su cuenta corriente: saldo acreedor.	6.656'89
A acreedores varios: en cuenta corriente.	93.867'56
	40.603.939'26
A ganancias: beneficio líquido del presente inventario.	38.493'40
	40.642.446'66

Barcelona 30 de Setiembre de 1882.—El Secretario, Javier Fort y Martorell.—El Vicepresidente, Joaquín de Cabriol.—El Director gerente, Antonio Castell de Pons. Aprobado por el Consejo de administración en Junta del 28 de Octubre de 1882, y por la junta general del 15 de Noviembre de 1882. X—4142

Inventario balance en 31 de Agosto de 1883.

	Pesetas.
ACTIVO	
Acciones: por 10.000 reservadas en cartera.	5.000.000
Acciones: por 10.000 emitidas, tota por desembolsar.	3.914.987'25
Acciones: por 205 caducadas, dividendos por pagar.	10.250
Antonio Castell de Pons, cuenta de acciones.	97.551'90
Gastos de fundación é instalación de la Sociedad	38.747'41
Gastos generales: por los del 1.º de Octubre del 82 al 31 del corriente.	28.728'51
Intereses: por los de un año pagados á los accionistas.	58.699'87
Muebles en Barcelona, Fraga y Cete: importe de los existentes.	25.683'35
Efectos de escritorio: valor de los existentes.	3.989'85
Terrenos comprados en Fraga: valor de los mismos.	197.271'37
Gastos generales en Fraga: saldo deudor.	16.410'33
Material de explotación en Fraga: saldo deudor.	8.220'32
Plantaciones en Fraga: saldo deudor.	61.567'88
Viveros en Fraga: saldo deudor.	19.163'74
Obras y material de edificación en Fraga: saldo deudor.	10.834'87
Dirección de trabajos agrícolas en Fraga: saldo deudor.	62'500
Plantaciones en los terrenos de Monfort.	70.768'96
Vinos en nuestro establecimiento de San Martín y varias sucursales: por la pipería, vinos y espíritus existentes.	362.124'90
Material y crédito comprado á G. G. y Compañía.	490.201'40
Caja y cartera.	45.713'50
Deudores varios.	25.106'63
Depósito del Consejo de administración.	64.407'32
	40.877.428'23
PASIVO	
A capital social, ó sea 20.000 acciones, de 500 pesetas cada una.	10.000.000
A Director gerente: resto que le debe la Sociedad según art. 57 de los estatutos á pagar en acciones.	41.875
A garantías del Consejo de administración: por las acciones depositadas por el mismo.	267.500
A accionistas: por seis meses devengados hoy, que se les han de satisfacer.	29.628'75
A productos de Fraga y Torrente de Cinca.	625
A fondo de reserva: saldo acreedor.	3.481'87
A obligaciones para pagar: por varias letras aceptadas y pendientes de pago.	147.782'28

	Pesetas.
A acreedores varios: en cuenta corriente.	47.357'98
A cuentas dudosas.	28.000
A ganancias: beneficio del presente inventario.	6.177'93
	40.577.428'23

Barcelona 31 de Agosto de 1883.—El Secretario, Javier Fort y Martorell.—El Presidente, Antonio de Barnola.—El Director gerente, Antonio Castell de Pons. Aprobado por el Consejo de administración en junta del día 11 de Noviembre de 1883, y por la junta general de 26 de Noviembre de 1883. X—4143.

Inventario balance en 31 de Agosto de 1884.

	Pesetas.
ACTIVO	
Acciones en cartera: por 10.879 acciones existentes.	5.439.500
Acciones en circulación: por el 72 1/2 por 100 que falta desembolsar á 7.322 acciones en circulación.	2.634.225
Acciones liberadas del 25 por 100: por 170 acciones reservadas para el Director gerente en 1883, en cumplimiento del art. 57 de la escritura social, figurando entre tanto por su valor total.	85.000
Acciones caducadas: por 750 acciones caducadas y 879 inutilizadas, según acuerdo de la junta general de 26 de Noviembre de 1883.	631.512'25
Gastos de fundación é instalación de la Sociedad.	38.747'41
Gastos generales: por los de 1.º de Setiembre de 1882 hasta hoy.	48.597'31
Intereses: por los pagados á los accionistas desde 1.º de Setiembre de 1882 hasta hoy.	85.329'37
Muebles en Barcelona y Fraga: valor de los mismos.	25.368'30
Terrenos comprados en Fraga: valor de los mismos.	197.271'37
Dirección de trabajos agrícolas: saldo deudor.	62'500
Material de explotación en Fraga: saldo deudor.	84.237'23
Viveros en Fraga: saldo deudor.	22.700'49
Obras y material de edificación: saldo deudor.	11.901'49
Gastos generales de Fraga: saldo deudor.	17.637'37
Gastos de plantación en Fraga: saldo deudor.	79.812'65
Gastos de plantación en Torralba: saldo deudor.	164.218'19
Material fijo y móvil en nuestro establecimiento de San Martín.	27.150
Deudores varios: saldos deudores.	72.483'79
Pipería: valor de lo existente.	7.500
Caja y cartera: saldo.	25.682'42
Pérdidas y ganancias: saldo.	298.474'59
	40.080.050'33
PASIVO	
Capital social: por 20.000 acciones, de 500 pesetas cada una.	10.000.000
Director gerente: resto que le debe la Sociedad, según el art. 57 de la escritura social, á pagar en acciones.	21.250
Productos en Fraga y Torralba: saldo acreedor.	2.139'25
Obligaciones á pagar: por varias letras aceptadas pendientes de pago.	16.145'88
Acreedores varios en cuenta corriente.	40.515'40
	40.080.050'33

Barcelona 31 de Agosto de 1884.—El Secretario, Javier Fort y Martorell.—El Presidente, Antonio de Barnola.—El Director gerente, Antonio Castell de Pons. Aprobado por el Consejo de administración en junta del día 20 de Noviembre de 1884, y por la junta general de 17 de Enero de 1885. X—4144

Barcelona 31 de Agosto de 1884.—El Secretario, Javier Fort y Martorell.—El Presidente, Antonio de Barnola.—El Director gerente, Antonio Castell de Pons. Aprobado por el Consejo de administración en junta del día 20 de Noviembre de 1884, y por la junta general de 17 de Enero de 1885. X—4144

La Industrial Harinera.

Balance ejercicio de 1880-1881.

	Reales.
ACTIVO	
Material.	1.298.103'03
Carbón.	1.350
Varios deudores.	14.894'40
	1.324.350'52
PASIVO	
Capital.	1.000.000
Valores pasivos.	16.673'26
Varias cuentas.	168.277'26
Beneficios.	40.000
	1.324.950'52

El balance que precede fué aprobado por la Junta de gobierno de la referida Sociedad en 24 de Julio de 1881.—Por orden de la Junta de gobierno, el Secretario, José María Pujol.—El Tenedor de libros, José María Pujol.

Balance ejercicio de 1881-1882.

	Reales.
ACTIVO	
Material.	1.214.472'35
Carbón.	14.685'46
Varios deudores.	47.781'74
	1.276.939'55
PASIVO	
Capital.	1.000.000
Valores pasivos.	6.673'26
Varias cuentas.	189.965'26
Beneficios.	80.000
	1.276.639'52

El balance que precede fué aprobado por la Junta de gobierno de la referida Sociedad en 26 de Julio de 1882.—Por orden de la Junta de gobierno, el Secretario, José María Pujol.—El Tenedor de libros, José María Pujol.

El balance que precede fué aprobado por la Junta de gobierno de la referida Sociedad en 26 de Julio de 1882.—Por orden de la Junta de gobierno, el Secretario, José María Pujol.—El Tenedor de libros, José María Pujol.

Balance ejercicio de 1882-1883.

Table with columns: Reales, ACTIVO, PASIVO. Rows include Material, Carbón, Varios deudores, Capital, Valores pasivos, Varias cuentas, Beneficios.

El balance que precede fué aprobado por la Junta de gobierno de la misma Sociedad en 27 de Julio de 1883. Por orden de la Junta de gobierno, el Secretario, José María Pujol. El Tenedor de libros, José María Pujol.

Balance ejercicio de 1883-1884.

Table with columns: Reales, ACTIVO, PASIVO. Rows include Material, Carbón, Varios deudores, Capital, Valores pasivos, Varias cuentas, Beneficios.

El balance que precede fué aprobado por la Junta de gobierno de la misma Sociedad en 27 de Julio de 1883. Por orden de la Junta de gobierno, el Secretario, José María Pujol. El Tenedor de libros, José María Pujol.

Folleto de Madrid.

Observación oficial del día 6 de Febrero de 1885, comparada con la del día anterior.

Table titled 'CAMBIO AL CONTADO' with columns: FONDOS PÚBLICOS, Día 5, Día 6. Rows include Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Deuda de la isla de Cuba, Banco Hipotecario, etc.

Comercio oficial sobre plazas del Reino.

Table with columns: AÑO, BENEFICIO, BAÑO, BENEFICIO. Rows list various cities and their respective market conditions.

Plazas extranjeras.

PARIS 5 DE FEBRERO

Table with columns: Deuda perp. al 4 por 100 ext., Idem id. interior, Idem amort. al 4 por 100, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, a 30 días fecha, dina, 47 1/2. París, a ocho días vista, fr., 4 95 1/2-95.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 6 de Febrero de 1885.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida a 3° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y fuerza del viento, ESTADO del cielo. Rows show hourly data for temperature, wind, and sky conditions.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península y las costas de la mañana, y en Francia e Italia a las siete y a las diez de la mañana.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica a 3° y en milímetros, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mañana. Rows list various cities and their weather conditions.

RETRASADOS

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mañana. Rows list cities like Oviedo, Coruña, Santiago, etc.

Dirección general de Correos y Telégrafos. Según los partes recibidos, ayer llovió en Almería, Coruña, Granada, Sevilla y Valladolid.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes: Carne de vaca, de 1'60 a 2 pesetas el kilogramo. Idem de certero, de 1'60 a 2 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'80 a 2 pesetas el kilogramo. Idem de oveja, de 1'20 a 1'30 pesetas el kilogramo. Despojos de cerdo, de 1 a 1'25 pesetas el kilogramo. Tocino añejo, de 2 a 2'40 pesetas el kilogramo. Idem fresco, de 1'70 a 1'80 pesetas el kilogramo. Idem en canal, de 1'46 a 1'48 pesetas el kilogramo. Lomo, de 2'30 a 2'75 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2'50 a 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'32 a 0'40 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'65 a 1'30 pesetas el kilogramo.

Judías, de 0'70 a 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'70 a 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'60 a 0'66 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, de 0'20 a 0'22 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0'08 a 0'10 pesetas el kilogramo. Cok, de 0'07 a 0'08 pesetas el kilogramo. Jabón, de 1'05 a 1'30 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'14 a 0'20 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1'40 a 1'50 pesetas el litro, y de 10 a 11 el de castor.

Vino, de 0'73 a 0'84 pesetas el litro, y de 7 a 8 el decalitro. Petróleo, de 0'75 a 0'80 pesetas el litro, y de 6'20 a 7'50 el decalitro.

Reses degolladas. Vacas, 181.—Carneros, 332.—Terneras, 82.—Ovejas, 42.—Total, 637. Su peso en kilogramos. 46.082.

Precios a los tablaeros. Vaca, de 1'35 a 1'44 pesetas el kilogramo. Carnero, a 1'61 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de consumos y mataderos, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: Puntos de recaudación, Ptas. Cént., Puntos de recaudación, Ptas. Cént. Rows include Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Medinilla, Ciudad Real.

Madrid 6 de Febrero de 1885.

Forma parte de este número el pliego 4 del tomo I de las sentencias de la Sala primera del Tribunal Supremo.

PARTE NO OFICIAL

INTERIOR

MADRID.—La pieza cómica Parada y fonda, estrenada en el teatro de Lara y original de D. Vital Aza, ha obtenido buen éxito. Autor y actores alcanzaron en la noche del estreno los honores del palco escénico.

En el teatro de la Zarzuela se verificarán tres bailes de máscaras para niños en las tardes del 15, 17 y 22 del corriente. Tocará una estudiantina infantil, y recitarán poesías el niño Moya y la niña Rovira. La empresa publica un periódico titulado El Bebé para regalar a los infantiles concurrentes.

En la portería del Ministerio de Gracia y Justicia se hallan de venta los escalafones de las carreras judicial y fiscal.

Anuncios.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCIÓN legislativa de España.—Se ha publicado y repartido a los señores suscritores el tomo de sentencias del Tribunal Supremo, Sala segunda y tercera, segundo semestre del año 1883, materia criminal.

SANTOS DEL DIA

San Romualdo, Abad, San Ricardo, Rey de Inglaterra, y Santa Juliana. Cuarenta Horas en la iglesia de las Trinitarias.

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 65 de abono.—Turno 1.º impar.—L'Elisir d'amore.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 120 de abono.—Turno 1.º impar.—La pasionaria.—Hija única.—Intermedios por el sexteto.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Función 8.ª de abono.—Turno par.—Rip-Rip.

A las doce y media.—Gran baile de máscaras, hasta la madrugada.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Función 130 de abono.—Turno 4.º par.—A beneficio del primer tenor Don Eduardo G. Berges.—El anillo de hierro.—Un pleito.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Función extraordinaria y fuera de abono.—Prestitigitación y nigromancia por Mr. A. Herrmann.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—Novillos en Polvoranca ó las hijas de Paco Ternero.—La canción de la Lola.—El lucero del alba.

TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—Función 38 de abono.—Turno 2.º par.—La diva.—Juan González.—La trompa de Eustaquio.—Conspiración femenina.—Baile.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Turno 2.º par.—Parada y fonda.—Voluntarios realistas.—Cuatro por ciento.—Los postres de la cena.

TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho.—Rabagás (nueva).

TEATRO MARTÍN.—A las ocho y media.—Las grandes figuras.—A la cuarta pregunta.—Los bandos de Villafrita.—Las grandes figuras.